



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 650 Ejemplares
40 Páginas

Valor CS 45.00
Córdobas

AÑO CXVII

Managua, Jueves 20 de Junio de 2013

No. 114

SUMARIO

	Pág.
ASAMBLEA NACIONAL	
Decreto No. 7195	5105
CASA DE GOBIERNO	
Acuerdo Presidencial No. 111-2013	5105
Acuerdo Presidencial No. 112-2013	5105
Acuerdo Presidencial No. 113-2013	5105
Acuerdo Presidencial No. 114-2013	5105
Acuerdo Presidencial No. 117-2013	5106
Acuerdo Presidencial No. 118-2013	5106
Acuerdo Presidencial No. 119-2013	5106
Acuerdo Presidencial No. 120-2013	5106
Acuerdo Presidencial No. 121-2013	5107
Acuerdo Presidencial No. 122-2013	5107
Acuerdo Presidencial No. 123-2013	5107
Acuerdo Presidencial No. 124-2013	5108
Acuerdo Presidencial No. 125-2013	5108
Acuerdo Presidencial No. 126-2013	5108
Acuerdo Presidencial No. 127-2013	5108
MINISTERIO DE GOBERNACION	
Licitación Selectiva No. LS/08/BS/2013	5109
MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO	
Certificaciones	5109
MINISTERIO DE EDUCACION	
Licitación Pública No. 008-2013	5111
Contratación Simplificada No. 039-2013	5112
Contratación Simplificada No. 040-2013	5112
MINISTERIO DE SALUD	
Contratación Simplificada No. CS-04-06-2013	5112
MINISTERIO DE ECONOMIA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA	
Resoluciones	5112

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE LA PESCA Y ACUICULTURA

Resolución Ejecutiva No. 001-2013	5117
Resolución Ejecutiva No. 002-2013	5118
Resolución Ejecutiva No. 003-2013	5119
Acuerdo Ejecutivo No. 003/2013	5119

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TELECOMUNICACIONES Y CORREOS

Acuerdo Administrativo No. 007-2013	5120
---	------

INSTITUTO NACIONAL TECNOLOGICO

Licitación Selectiva No. 10-2013	5121
--	------

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO

Licitación Selectiva No. 004-06-2013	5122
--	------

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS

Licitación Selectiva No. 052-2013	5122
---	------

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Acuerdo No. 36	5122
Aviso	5122

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

Aviso de Publicación	5123
----------------------------	------

COMISION NACIONAL DE MICROFINANZAS

Resolución No. CD-CONAMI-010-04ABR29-2013	5123
---	------

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales	5124
-----------------------------	------

SECCION JUDICIAL

Edictos	5143
---------------	------

ASAMBLEA NACIONAL

**LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A.N. N.º. 7195

DECRETO DE OTORGAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN NICARAGUENSE-COREANA PARA EL DESARROLLO, ASOCIACION NICARAGUENSE-COREANA, ANICO

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN NICARAGUENSE-COREANA PARA EL DESARROLLO** organización que también podrá denominarse **ASOCIACION NICARAGUENSE-COREANA**, o abreviarse **ANICO**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua, Departamento de Managua.

Art. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Art. 3 La **ASOCIACIÓN NICARAGUENSE-COREANA PARA EL DESARROLLO** organización que también podrá denominarse **ASOCIACION NICARAGUENSE-COREANA**, o abreviarse **ANICO**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los trece días del mes de junio del año dos mil trece. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Lic. Alba Palacios Benavidez**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

CASA DE GOBIERNO

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 111-2013

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Déjese sin efecto el nombramiento del Honorable Señor **ERIC NAJSZTAT**, Cónsul Honorario de la República de Nicaragua en la Ciudad de París, República Francesa, contenido en el Acuerdo Presidencial No. 32-2013 del veintitrés de Febrero del año dos mil trece, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 37 del veintiséis de febrero del presente año.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de la presente fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día diez de junio del año dos mil trece. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 112-2013

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Autorizar al Ministro de Hacienda y Crédito Público (MHCP), para que en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscriba con el Export-Import Bank de la República de China (Eximbank-China), el "Acuerdo de Consolidación de la Deuda de cuatro préstamos firmados entre la República de Nicaragua y el Eximbank-China", por un monto de Cuarenta y Siete Millones Quinientos Noventa Mil Cuatrocientos Cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 47,590,450.00), dicha consolidación tiene como objetivo de canalizar la deuda pactada a una sola tasa de interés simple.

Artículo 2. La certificación de este Acuerdo acreditará la representación del Ministro de Hacienda y Crédito Público en la firma del Acuerdo relacionado en el artículo anterior, cuyos términos han sido previamente acordados entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Export-Import Bank de la República de China (Eximbank-China).

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día once de junio del año dos mil trece. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 113-2013

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. CANCELASE el nombramiento del compañero Mario Benjamín Flores y de la compañera Magaly María Sáenz Ulloa, como miembros propietario y suplente respectivamente, del Consejo Directivo del Fondo de Garantía de Depósitos de las Instituciones Financieras (FOGADE), contenidos en el Acuerdo Presidencial No. 196-2010, de fecha uno de septiembre del año 2010, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 170 del seis de septiembre del mismo año.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de la presente fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día once de junio del año dos mil trece. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 114-2013

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. De conformidad con el numeral 5 del artículo 9 de la Ley No. 551 “Ley del Sistema de Garantía de Depósitos”, publicada en La Gaceta No. 168, del 30 de agosto del 2005, se nombra como miembro propietario y suplente del Consejo Directivo del Fondo de Garantía de Depósitos de las Instituciones Financieras (FOGADE), a los siguientes ciudadanos:

1. Licenciada Magaly María Sáenz Ulloa, como miembro propietario.
2. Licenciado Oknan Alfredo Bello Dinarte, como miembro suplente.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de la presente fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día once de junio del año dos mil trece. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 117-2013

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Cancélese el nombramiento al Compañero **INTI RAYMI ZAMBRANA TORRES**, Cónsul General de la República de Nicaragua en Brasilia, República Federativa del Brasil, contenido en el Acuerdo Presidencial No. 110-2008 de fecha 26 de marzo del año 2008, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 61 del dos de abril del mismo año.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de la presente fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día trece de junio del año dos mil trece. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 118-2013

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Organizar la Delegación Oficial de la República de Nicaragua que participará en la “Reunión Ministerial sobre la Integración Eléctrica en Mesoamérica”, a realizarse del 27 al 28 de junio del año dos mil trece, en la Sede del Banco Inter-Americano de Desarrollo (BID), en la Ciudad de Washington, D.C., Estados Unidos de América, la que estará **Presidida** por el Ingeniero Emilio de Jesús Rappaccioli Baltodano, Ministro de Energía y Minas (MEM) y **Delegados:** Ingeniero José David Castillo Sánchez, Presidente del Consejo de Dirección del Instituto Nicaragüense de Energía (INE), Ingeniero Donald Enrique Espinosa Romero, Secretario General del Ministerio de Energía y Minas y Licenciado Raúl Iván Cortez Sánchez, Asesor del Ministerio de Energía y Minas.

Artículo 2. Otorgar Plenos Poderes al Compañero Ministro Ingeniero Emilio Rappaccioli, para que en nombre del Gobierno de la República

de Nicaragua apruebe y suscriba los Acuerdos, Resoluciones y demás instrumentos que emanen de la Reunión Ministerial.

Artículo 3. La Certificación de este Acuerdo faculta a la delegación de suficiente credencial para acreditar sus Representaciones.

Artículo 4. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día trece de junio del año dos mil trece. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 119-2013

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

CONSIDERANDO

ÚNICO

Que habiendo recibido a las diecisiete horas del cinco de junio del año dos mil trece, de manos del Excelentísimo Señor Luiz Felipe Mendonça Filho, las Cartas Credenciales que lo acreditan en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Federativa del Brasil en la República de Nicaragua, expedidas en Brasilia, el trece de agosto del año dos mil doce, por la Excelentísima Señora Dilma Rousseff, Presidenta de la República Federativa del Brasil.

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Reconocer al Excelentísimo Señor **Luiz Felipe Mendonça Filho**, en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Federativa del Brasil ante el Gobierno de la República de Nicaragua.

Artículo 2. Ordenar a las Autoridades Civiles y Militares guardar y hacer guardar las prerrogativas e inmunidades que a su jerarquía corresponden.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de la presente fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día trece de junio del año dos mil trece. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 120-2013

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

CONSIDERANDO

ÚNICO

Que habiendo recibido a las diecisiete horas y veintidós minutos del cinco de junio del año dos mil trece, de manos del Excelentísimo Señor Pedro Zwahlen, las Cartas Credenciales que lo acreditan en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la Confederación Suiza en la República de Nicaragua, expedidas en Berna, el veintidós de febrero del año dos mil trece, por el Excelentísimo Señor Ueli Maurer, Presidente de la Confederación, en nombre del Consejo Federal Suizo.

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Reconocer al Excelentísimo Señor **PEDRO ZWAHLEN**, en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la Confederación Suiza ante el Gobierno de la República de Nicaragua, en calidad de concurrente, con sede en la República de Costa Rica.

Artículo 2. Ordenar a las Autoridades Civiles y Militares guardar y hacer guardar las prerrogativas e inmunidades que a su jerarquía corresponden.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de la presente fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día trece de junio del año dos mil trece. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 121-2013

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

CONSIDERANDO

ÚNICO

Que habiendo recibido a las diecisiete horas y treinta minutos del cinco de junio del año dos mil trece, de manos de la Excelentísima Señora Wendy Drukier, las Cartas Credenciales que la acreditan en el carácter de Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de Canadá en la República de Nicaragua, expedidas en la Casa de Gobierno, el diecisiete de agosto del dos mil doce, por el Excelentísimo Señor David Johnston, Gobernador General y Comandante en Jefe de Canadá.

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Reconocer a la Excelentísima Señora **Wendy Drukier**, en calidad de Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de Canadá ante el Gobierno de la República de Nicaragua, en calidad de concurrente, con sede en la República de Costa Rica.

Artículo 2. Ordenar a las Autoridades Civiles y Militares guardar y hacer guardar las prerrogativas e inmunidades que a su jerarquía corresponden.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de la presente fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día trece de junio del año dos mil trece. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 122-2013

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

CONSIDERANDO

ÚNICO

Que habiendo recibido a las diecisiete horas y cincuenta y cinco minutos del cinco de junio del año dos mil trece, de manos del Excelentísimo Señor Hussein Bin Mohammad Bin Abdulfatah Alassiri, las Cartas Credenciales que lo acreditan en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Reino de Arabia Saudita en la República de Nicaragua, emitidas en el palacio ALSALAM, en la ciudad de Jeddah, el día 29 de SHA'ABAN 1432 de la Hégira correspondiente a treinta de julio del año dos mil once, por Su Majestad Abdullah Bin Abdulaziz Al Saud, Rey del Reino de Arabia Saudita.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Reconocer al Excelentísimo Señor **Hussein Bin Mohammad Bin Abdulfatah Alassiri**, en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Reino de Arabia Saudita ante el Gobierno de la República de Nicaragua, en calidad de concurrente, con sede en los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 2. Ordenar a las Autoridades Civiles y Militares guardar y hacer guardar las prerrogativas e inmunidades que a su jerarquía corresponden.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de la presente fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día trece de junio del año dos mil trece. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 123-2013

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

CONSIDERANDO

ÚNICO

Que habiendo recibido a las dieciocho horas y dieciocho minutos del cinco de junio del año dos mil trece, de manos del Excelentísimo Señor Sameeh Essa Hayat, las Cartas Credenciales que lo acreditan en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Estado de Kuwait en la República de Nicaragua, emitidas en el Palacio Real, el siete de noviembre del año dos mil doce, por Su Alteza Sabah Al-Ahmad Al-Jaber Al-Sabah, Emir del Estado de Kuwait.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Reconocer al Excelentísimo Señor **Sameeh Essa Hayat**, en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Estado de Kuwait ante el Gobierno de la República de Nicaragua, en calidad de concurrente, con sede en los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 2. Ordenar a las Autoridades Civiles y Militares guardar y hacer guardar las prerrogativas e inmunidades que a su jerarquía corresponden.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de la presente fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día trece de junio del año dos mil trece. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 124-2013

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Reconocer las Letras Patentes extendidas por Su Majestad la Reina Beatrix, a favor del Honorable Señor Doctor **MAURICIO GÓMEZ LACAYO**, para ejercer el cargo de Cónsul General Honorario del Reino de los Países Bajos en la República de Nicaragua, con sede en la ciudad de Managua.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de la presente fecha. Publíquese en la Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día trece de junio del año dos mil trece. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 125-2013

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Designar al Compañero **Marco Antonio Valle Martínez**, Director General del Instituto Nacional de Información de Desarrollo (INIDE), para que en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, participe en la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe, que se realizará entre el 12 y 15 de agosto del presente año, en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay.

Artículo 2. La Certificación de este Acuerdo faculta al Compañero Valle Martínez, de suficiente credencial para acreditar su Representación.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de la

presente fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día trece de junio del año dos mil trece. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 126-2013

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Nómbrase al Compañero **MARVIN ORTEGA RODRÍGUEZ**, Cónsul General de la República de Nicaragua en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de la presente fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día trece de junio del año dos mil trece. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 127-2013

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

CONSIDERANDO

I

Que el Director General de la Policía Nacional por Ministerio de Ley, Comisionado General **JIMMY JAVIER MAYNARD**, con fundamento en los artículos 94 y 95 de la Ley No. 228 "Ley de la Policía Nacional", emitió el siete de junio del corriente año, la Disposición No. 009-2013, Proponiendo el retiro de los Comisionados Mayores; **GUILLERMO JOSÉ SABALLOS MORA**, **JULIO JOSÉ RUGAMA CANTILLANO**, **MARITZA DE LOS ÁNGELES MARTÍNEZ VÁSQUEZ**, **MYRIAM DEL SOCORRO ZAMORA RODRÍGUEZ** Y **AURAMARÍA CUBILLO MEDRANO**.

II

Que el artículo 96 de la Ley 228 "Ley de la Policía Nacional", reformado por el artículo 15 de la Ley 612, establece la facultad del Presidente de la República, mediante propuesta del Director General de la Policía Nacional, para ordenar el retiro de los Comisionados Generales y Comisionados Mayores que han agotado toda posibilidad de rotación o promoción dentro de la Policía Nacional.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Disponer el retiro de los Comisionados Mayores **GUILLERMO JOSÉ SABALLOS MORA**, **JULIO JOSÉ RUGAMA CANTILLANO**, **MARITZA DE LOS ÁNGELES**

MARTÍNEZ VÁSQUEZ, MYRIAM DEL SOCORRO ZAMORA RODRÍGUEZ Y AURA MARÍA CUBILLO MEDRANO, con los beneficios y haberes establecidos en el artículo 98 de la Ley 228, “Ley de la Policía Nacional” y el artículo 263 del Reglamento de dicha ley.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día catorce de junio del año dos mil trece. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

MINISTERIO DE GOBERNACION

Reg. 11844 - M. 192970 - Valor C\$ 95.00

AVISO DE LICITACION LICITACION SELECTIVA No. LS/08/BS/2013

Por este medio **EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN** que en lo sucesivo se denominará (“El Adquiriente”), de conformidad y sujeción a lo establecido en la Ley N°.737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, Decreto N°. 75-2010 “Reglamento General a la Ley No. 737”, que regulan las normas y procedimientos de Contratación del Sector Público, hace del conocimiento que se encuentra disponible en el portal único de contrataciones www.nicaraguacompra.gob.ni el Pliego de Bases y Condiciones, Convocatoria a Licitación, e invita a participar a todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan con el perfil de la contratación y estén autorizadas para ejercer la actividad comercial y debidamente inscritos en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que se llevará a cabo mediante la modalidad de **LICITACIÓN SELECTIVA N°. LS/08/BS/2013**, la contratación que a continuación se detalla:

o **OBJETO DE LA CONTRATACION:** Adquisición de Equipos Informáticos, para la Dirección General del Sistema Penitenciario Nacional.

o **FECHA DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS** 25/06/2013

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los catorce días del mes de Junio del año dos mil trece. **LIC. XOCHILT FONSECA ROJAS**, Responsable Interina, División de Adquisiciones.

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Reg. 11545 – M. 190267 – Valor C\$ 855.00

NTON 04 010-12 Primera Revisión. Directrices para la Auditoría de los Sistemas de Gestión

CERTIFICACIÓN

La infrascrita Secretaria Ejecutiva de la Comisión Nacional de

Normalización Técnica y Calidad, CERTIFICA que en el Libro de Actas que lleva dicha Comisión, en los folios que van de la ciento diecisiete (117) a la ciento veintisiete (127), se encuentra el **Acta No. 001-2013 “Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Normalización Técnica y Calidad”**, la que en sus partes conducentes, expone: “En la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a las nueve de la mañana del viernes quince de febrero del dos mil trece, reunidos en la Sala de Conferencias del Despacho del Ministro de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC), por notificación de convocatoria enviada previamente a los Miembros de la Comisión por la Secretaría Ejecutiva el 30 de enero del dos mil trece, de conformidad a lo establecido en el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Comisión Nacional de Normalización Técnica y Calidad (CNNC), están presentes los Miembros titulares y delegados de la CNNC: **Orlando Solórzano Delgadillo**, Ministro de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC) y Presidente de la CNNC; **Benjamín Dixon**, en representación del Ministro Agropecuario y Forestal (MAGFOR); **Hilda Espinoza**, en representación de la Ministra del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA); **Miguel Ángel Baca Jiménez**, en representación de la Ministra de Salud (MINSAL); **Luz Elena Sequeira**, en representación de la Ministra del Trabajo (MITRAB); **Oscar Escobar**, en representación del Ministro de Transporte e Infraestructura (MTI); **Sheyla Gadea Salas**, en representación del Director Ejecutivo del Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR); **Julio Solís Sánchez**, en representación del Director del Instituto Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados (INAA); **Fernando Ocampo Silva**, en representación del Ministro de Energía y Minas (MEM); **Francisco Javier Vargas**, en representación de las Organizaciones Privadas de Sector Agropecuario; **Eduardo Fonseca Fábregas**, en representación de las Organizaciones Privadas del Sector Comercial; **Zacarías Mondragón**, en representación de las Organizaciones Privadas del Sector Industrial; **Brenda Ayerdis**, en representación de las Organizaciones de los Consumidores (Liga de Defensa del Consumidor de Nicaragua (LIDECONI); **María del Carmen Fonseca**, en representación de las Organizaciones Privadas del Sector Científico-técnico. Así mismo, participan en esta Sesión **Sara Amelia Rosales**, en su carácter de Secretaria Ejecutiva de la CNNC, y los siguientes invitados especiales: **Jorge Enrique Rodríguez** del MAGFOR; **Jorge Hernández** del MITRAB; **Noemí Solano Lacayo**, **Patricia Cruz**, **Adela Miranda**, **Guillermo Marín**, **Ingrid Matus Vado**, **Blanca Díaz**, **Karla Brenes Sirias**, **Salvador Guerrero**, **Sílfida Miranda**, **Mariela Loáisiga García**, **Gisela Alfaro Jarquín**, **Ángela Zelaya** y **Denis Saavedra** todos ellos de parte del MIFIC. No asistió el representante del Instituto Nicaragüense de Energía (INE).- Habiendo sido constatado el quórum se procede a dar por iniciada y se declara abierta la Sesión Ordinaria N° 001-2013 (...). **III) PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE NORMAS TÉCNICAS NICARAGÜENSES** La Compañera Noemí Solano Lacayo, procede a realizar la presentación de cinco (5) Normas Técnicas Nicaragüenses para aprobación de la CNNC, de las cuales tres (3) son de carácter voluntarias y dos (2) obligatorias (...) los miembros de la CNNC dan por aprobadas las normas presentadas. (...) **I.) NTN 04 10 – 12 Directrices para la auditoría de los sistemas de gestión;** (...). No habiendo otros asuntos que tratar se levanta la sesión y después de leída la presente acta, se aprueba, ratifica y firman el quince de febrero del dos mil trece”. (f) Orlando Solórzano (Legible) – Ministro MIFIC, Presidente de la CNNC (f) Sara Amelia Rosales Castellón (Legible), Secretaria Ejecutiva CNNC. A solicitud del Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC) extendiendo, en una hoja de papel común tamaño carta, esta CERTIFICACIÓN, la cual es conforme

con el documento original con el que fue cotejada, para su debida publicación en La Gaceta, Diario Oficial de la República, la que firmo, sello y rubrico en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de abril del año dos mil trece. (f) **Lic. Sara Amelia Rosales. C.**, Secretaria Ejecutiva. Comisión Nacional de Normalización Técnica y Calidad.

NTN 04 010 – 12 DIRECTRICES PARA LA AUDITORIA DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN

1. OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Esta Norma proporciona orientación sobre la auditoría de los sistemas de gestión, incluyendo los principios de la auditoría, la gestión de un programa de auditoría y la realización de auditorías de sistemas de gestión, así como orientación sobre la evaluación de la competencia de los individuos que participan en el proceso de auditoría, incluyendo a la persona que gestiona el programa de auditoría, los auditores y los equipos auditores.

Es aplicable a todas las organizaciones que necesitan realizar auditorías internas o externas de sistemas de gestión, o gestionar un programa de auditoría.

La aplicación de esta Norma a otros tipos de auditorías es posible, siempre que se preste especial atención a la competencia específica necesaria.

NTN 04 027 – 12 Usos de los Materiales de referencia Certificados

CERTIFICACIÓN

La infrascrita Secretaria Ejecutiva de la Comisión Nacional de Normalización Técnica y Calidad, CERTIFICA que en el Libro de Actas que lleva dicha Comisión, en los folios que van de la ciento diecisiete (117) a la ciento veintisiete (127), se encuentra el **Acta No. 001-2013 “Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Normalización Técnica y Calidad”**, la que en sus partes conducentes, expone: “En la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a las nueve de la mañana del viernes quince de febrero del dos mil trece, reunidos en la Sala de Conferencias del Despacho del Ministro de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC), por notificación de convocatoria enviada previamente a los Miembros de la Comisión por la Secretaría Ejecutiva el 30 de enero del dos mil trece, de conformidad a lo establecido en el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Comisión Nacional de Normalización Técnica y Calidad (CNNC), están presentes los Miembros titulares y delegados de la CNNC: **Orlando Solórzano Delgadillo**, Ministro de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC) y Presidente de la CNNC; **Benjamín Dixon**, en representación del Ministro Agropecuario y Forestal (MAGFOR); **Hilda Espinoza**, en representación de la Ministra del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA); **Miguel Ángel Baca Jiménez**, en representación de la Ministra de Salud (MINSAL); **Luz Elena Sequeira**, en representación de la Ministra del Trabajo (MITRAB); **Oscar Escobar**, en representación del Ministro de Transporte e Infraestructura (MTI); **Sheyla Gadea Salas**, en representación del Director Ejecutivo del Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR); **Julio Solís Sánchez**, en representación del Director del Instituto Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados (INAA); **Fernando Ocampo Silva**, en representación del Ministro de Energía y Minas (MEM); **Francisco Javier Vargas**, en representación de las Organizaciones Privadas de Sector Agropecuario; **Eduardo Fonseca Fábregas**, en

representación de las Organizaciones Privadas del Sector Comercial; **Zacarías Mondragón**, en representación de las Organizaciones Privadas del Sector Industrial; **Brenda Ayerdis**, en representación de las Organizaciones de los Consumidores (Liga de Defensa del Consumidor de Nicaragua (LIDECONI)); **María del Carmen Fonseca**, en representación de las Organizaciones Privadas del Sector Científico-técnico. Así mismo, participan en esta Sesión **Sara Amelia Rosales**, en su carácter de Secretaria Ejecutiva de la CNNC, y los siguientes invitados especiales: **Jorge Enrique Rodríguez** del MAGFOR; **Jorge Hernández** del MITRAB; **Noemí Solano Lacayo**, **Patricia Cruz**, **Adela Miranda**, **Guillermo Marín**, **Ingrid Matus Vado**, **Blanca Díaz**, **Karla Brenes Sirias**, **Salvador Guerrero**, **Síldia Miranda**, **Mariela Loáisiga García**, **Gisela Alfaro Jarquín**, **Ángela Zelaya** y **Denis Saavedra** todos ellos de parte del MIFIC. No asistió el representante del Instituto Nicaragüense de Energía (INE).- Habiendo sido constatado el quórum se procede a dar por iniciada y se declara abierta la Sesión Ordinaria N° 001-2013(...). III) **PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE NORMAS TÉCNICAS NICARAGÜENSES** La Compañera Noemí Solano Lacayo, procede a realizar la presentación de cinco (5) Normas Técnicas Nicaragüenses para aprobación de la CNNC, de las cuales tres (3) son de carácter voluntarias y dos (2) obligatorias (...) los miembros de la CNNC dan por aprobadas las normas presentadas.(...) 2) **NTN 04 027 – 12 Usos de los materiales de referencia certificados;**(...).No habiendo otros asuntos que tratar se levanta la sesión y después de leída la presente acta, se aprueba, ratifica y firman el quince de febrero del dos mil trece”.(f) Orlando Solórzano (Legible) – Ministro MIFIC, Presidente de la CNNC (f) Sara Amelia Rosales Castellón (Legible), Secretaria Ejecutiva CNNC. A solicitud del Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC) extendiendo, en una hoja de papel común tamaño carta, esta CERTIFICACIÓN, la cual es conforme con el documento original con el que fue cotejada, para su debida publicación en La Gaceta, Diario Oficial de la República, la que firmo, sello y rubrico en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de abril del año dos mil trece. (f) **Lic. Sara Amelia Rosales. C.**, Secretaria Ejecutiva. Comisión Nacional de Normalización Técnica y Calidad.

NTN 04 027 – 12 Usos de los materiales de referencia certificados

1. OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Esta norma discute los usos de los materiales de referencia certificados (MRCs) y sus correctas aplicaciones.

El capítulo 2 de esta norma presenta las definiciones (con la indicación de sus fuentes) de los términos usados, y el capítulo 4 establece las consideraciones estadísticas en las que se basa la norma.

El capítulo 5 discute el papel de los MRCs en la ciencia de la medición y en la realización de las escalas convencionales de medida.

El capítulo 6 presenta las recomendaciones para el desarrollo de los criterios para el establecimiento de la precisión y exactitud de los procedimientos de medición mediante el uso de los MRCs. Tiene que ver sólo con los MRCs caracterizados como homogéneos tal como se describe en la norma UNE 82135 IN [4]

Nota. El uso de los MRCs es esencial para el establecimiento de la exactitud y opcionalmente de la precisión.

Esta norma no describe el uso de los materiales de referencia certificados para calibración. Este tema se trata en la norma NTN 04 020-12 ISO/IEC Guía 32.

NTN 07 001 – 12 Primera Revisión. Vocabulario Internacional de Metrología – Conceptos Fundamentales y Términos Asociados (VIM)

CERTIFICACIÓN

La infrascrita Secretaria Ejecutiva de la Comisión Nacional de Normalización Técnica y Calidad, CERTIFICA que en el Libro de Actas que lleva dicha Comisión, en los folios que van de la ciento diecisiete (117) a la ciento veintisiete (127), se encuentra el **Acta No. 001-2013 “Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Normalización Técnica y Calidad”**, la que en sus partes conducentes, expone: “En la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a las nueve de la mañana del viernes quince de febrero del dos mil trece, reunidos en la Sala de Conferencias del Despacho del Ministro de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC), por notificación de convocatoria enviada previamente a los Miembros de la Comisión por la Secretaría Ejecutiva el 30 de enero del dos mil trece, de conformidad a lo establecido en el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Comisión Nacional de Normalización Técnica y Calidad (CNNC), están presentes los Miembros titulares y delegados de la CNNC: **Orlando Solórzano Delgado**, Ministro de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC) y Presidente de la CNNC; **Benjamín Dixon**, en representación del Ministro Agropecuario y Forestal (MAGFOR); **Hilda Espinoza**, en representación de la Ministra del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA); **Miguel Ángel Baca Jiménez**, en representación de la Ministra de Salud (MINSA); **Luz Elena Sequeira**, en representación de la Ministra del Trabajo (MITRAB); **Oscar Escobar**, en representación del Ministro de Transporte e Infraestructura (MTI); **Sheyla Gadea Salas**, en representación del Director Ejecutivo del Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR); **Julio Solís Sánchez**, en representación del Director del Instituto Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados (INAA); **Fernando Ocampo Silva**, en representación del Ministro de Energía y Minas (MEM); **Francisco Javier Vargas**, en representación de las Organizaciones Privadas de Sector Agropecuario; **Eduardo Fonseca Fábregas**, en representación de las Organizaciones Privadas del Sector Comercial; **Zacarías Mondragón**, en representación de las Organizaciones Privadas del Sector Industrial; **Brenda Ayerdis**, en representación de las Organizaciones de los Consumidores (Liga de Defensa del Consumidor de Nicaragua (LIDECONI); **María del Carmen Fonseca**, en representación de las Organizaciones Privadas del Sector Científico-técnico. Así mismo, participan en esta Sesión **Sara Amelia Rosales**, en su carácter de Secretaria Ejecutiva de la CNNC, y los siguientes invitados especiales: **Jorge Enrique Rodríguez** del MAGFOR; **Jorge Hernández** del MITRAB; **Noemí Solano Lacayo**, **Patricia Cruz**, **Adela Miranda**, **Guillermo Marín**, **Ingrid Matus Vado**, **Blanca Díaz**, **Karla Brenes Sirias**, **Salvador Guerrero**, **Sílfida Miranda**, **Mariela Loáisiga García**, **Gisela Alfaro Jarquín**, **Ángela Zelaya** y **Denis Saavedra** todos ellos de parte del MIFIC. No asistió el representante del Instituto Nicaragüense de Energía (INE).- Habiendo sido constatado el quórum se procede a dar por iniciada y se declara abierta la Sesión Ordinaria N° 001-2013(...). III) PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE NORMAS TÉCNICAS NICARAGÜENSES La Compañera Noemí Solano Lacayo, procede a realizar la presentación de cinco (5) Normas Técnicas Nicaragüenses para aprobación de la CNNC,

de las cuales tres (3) son de carácter voluntarias y dos (2) obligatorias (...) los miembros de la CNNC dan por aprobadas las normas presentadas.(...)4)NTN 07 001 – 12 Primera Revisión. **Vocabulario Internacional de Metrología – Conceptos Fundamentales y Términos Asociados (VIM)**; (...).No habiendo otros asuntos que tratar se levanta la sesión y después de leída la presente acta, se aprueba, ratifica y firman el quince de febrero del dos mil trece”.(f) Orlando Solórzano (Legible) – Ministro MIFIC, Presidente de la CNNC (f) Sara Amelia Rosales Castellón (Legible), Secretaria Ejecutiva CNNC. A solicitud del Ministerio de Fomento, Industria y Comercio(MIFIC) extendiendo, en una hoja de papel común tamaño carta, esta CERTIFICACIÓN, la cual es conforme con el documento original con el que fue cotejada, para su debida publicación en La Gaceta, Diario Oficial de la República, la que firmo, sello y rubrico en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de abril del año dos mil trece. (f) **Lic. Sara Amelia Rosales. C**, Secretaria Ejecutiva. Comisión Nacional de Normalización Técnica y Calidad.

NTN 07 001 – 12 Primera Revisión. Vocabulario Internacional de Metrología – Conceptos Fundamentales y Términos Asociados (VIM)

1. OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Este Vocabulario proporciona un conjunto de definiciones y de términos asociados, en idioma español, para un sistema de conceptos fundamentales y generales utilizados en metrología, así como diagramas conceptuales que representan sus relaciones. En muchas de las definiciones se da información complementaria por medio de ejemplos y notas.

Este Vocabulario pretende ser una referencia común para científicos, ingenieros, físicos, químicos, médicos, biólogos, así como para profesores, estudiantes y todo aquel, implicado en la planificación o realización de mediciones, cualquiera que sea el campo de aplicación y el nivel de incertidumbre de la medida. Pretende también ser una referencia para organismos gubernamentales e intergubernamentales, asociaciones empresariales, comités de acreditación, entidades reguladoras y asociaciones profesionales.

Los conceptos utilizados en los diferentes enfoques descriptivos de las mediciones se presentan de manera conjunta. Las organizaciones miembros del JCGM² pueden seleccionar conceptos y definiciones conforme a sus respectivas terminologías. Sin embargo, este vocabulario intenta promover la armonización global de la terminología utilizada en metrología.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Reg. 11851 - M. 194256 - Valor C\$ 285.00

AVISO DE CONVOCATORIA

Licitación Pública No. 008-2013
“Rehabilitación del Centro Escolar San José del Municipio de Masatepe”

LLAMADO A LICITACION

El Ministerio de Educación invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para la **“Rehabilitación del Centro Escolar San José del Municipio de Masatepe”**.

Los licitantes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal a partir del día **20 de Junio del 2013**.

www.nicaraguacompra.gob.ni

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 22 DE JULIO DEL 2013

HORA: De 09:00 a 09:30 AM

HORA DE LA APERTURA: 09:40 AM

Freddy Reyes Sandoval, Director División de Adquisiciones.

AVISO DE CONVOCATORIA

Contratación Simplificada N° 039-2013

“Contratación de Arrendamiento de las Instalaciones de la Delegación Municipal del MINED en el Departamento de León, Correspondientes al Periodo del Año 2013”

LLAMADO A CONTRATACIÓN

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la **“Contratación de Arrendamiento de las Instalaciones de la Delegación Municipal del MINED en el Departamento de León, Correspondientes al Periodo del Año 2013”**

Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal a partir del día 19 de Junio del año 2013.

www.nicaraguacompra.gob.ni

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 21 de Junio del 2013

HORA: De 09:00 a 09:30 AM

Freddy Reyes Sandoval, Director División de Adquisiciones.

AVISO DE CONVOCATORIA

Contratación Simplificada N° 040-2013

“Contratación de Arrendamiento de las Instalaciones del Centro Escolar Público San Jerónimo, ubicado en el Departamento de León, Correspondiente al Periodo del Año 2013”

LLAMADO A CONTRATACIÓN

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la **“Contratación de Arrendamiento de las Instalaciones del Centro Escolar Público San Jerónimo, ubicado en el Departamento de León, Correspondiente al Periodo del Año 2013”**

Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal a partir del día 20 de Junio del año 2013.

www.nicaraguacompra.gob.ni

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 24 de Junio del 2013

HORA: De 09:00 a 09:30 AM

Freddy Reyes Sandoval, Director División de Adquisiciones.

MINISTERIO DE SALUD

Reg. 11853 - M. 194119 - Valor C\$ 95.00

NICARAGUA
Ministerio de Salud

LLAMADO A CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA N°. CS-04-06-2013: “Publicación de Guía Telefónica páginas del Gobierno 2014”.

Fuente de Financiamiento: Fondos Rentas del Tesoro/ Fuente 11 Fondos Fiscales.

El Ministerio de Salud (Minsa) invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para proveer los bienes requeridos. Los licitantes interesados pueden obtener la información completa en los siguientes portales:

- www.minsa.gob.ni

- www.nicaraguacompra.gob.ni

Todas las respuestas de solicitudes de aclaración serán igualmente publicadas en los portales antes mencionados.

El último día para presentar ofertas es el día martes 25 de Junio del 2013 de las 9:30 a.m – 10:00 a.m en las Oficinas de la División de Adquisiciones del Minsa.

Lic. Ramón Cortés Mayorga, Director General División de Adquisiciones

Fecha de Publicación: Miércoles 19 de Junio del año 2013.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR,
COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA**

Reg. 11417

EL MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA

A través de la Dirección de Registro y Control, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290.

CERTIFICA

Que en el Tomo I del **Libro de Resoluciones** que lleva la Dirección de Registro y Control del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en el folio 199, se encuentra la Resolución N°. **70-2013PJ/MEF**, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION. N°. 70-2013PJ/MEF, Managua dieciséis de mayo del año dos mil trece**, las dos y trece minutos de la tarde, en fecha nueve de mayo del año dos mil trece, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL GERARDO CHAVEZ CORDERO, R.L. (COMUGECH, R.L.)**, con domicilio social en el municipio de Diriamba, departamento de Carazo. Se constituye a las tres de la tarde, del doce de mayo del año dos mil once, Inicia con veinticinco (25) asociados, 20 (veinte) hombres y cinco (5) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 12,500.00 (doce mil quinientos córdobas netos), y un capital pagado de C\$ 3,289.28 (tres mil

doscientos ochenta y nueve córdobas con veintiocho centavos), Esta Dirección, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL GERARDO CHAVEZ CORDERO, R.L. (COMUGECH, R.L.)**, el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **MARIO JOSE DAVILA DELGADO**, Vicepresidente (a): **ARIEL DANILO MARTINEZ CRUZ**; Secretario (a): **JUVENAL HUGO ROMERO VEGA**; Tesorero (a): **SAMUEL ARTURO GONZALEZ BALODANO**, Vocal: **RAMIRO ANTONIO LOPEZ VARGAS**, certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a **Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control. (Hay un sello)**. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil trece. (f) **Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control.**

Reg. 11418

EL MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR,
COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA

A través de la Dirección de Registro y Control, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290.

CERTIFICA

Que en el Tomo I del **Libro de Resoluciones** que lleva la Dirección de Registro y Control del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en el folio **200**, se encuentra la Resolución N°. **71-2013PJ/MEF**, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION. N°. 71-2013PJ/MEF, Managua diecisiete de mayo del año dos mil trece**, las dos y cincuenta y tres minutos de la tarde, en fecha ocho de mayo del año dos mil trece, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE PESCA ARTESANAL Y SERVICIOS MULTIPLES BRISAS DE PONELOYA, R.L. (COOPASEMBRIPO, R.L.)**, con domicilio social en el municipio de León, departamento de León. Se constituye a las ocho de la mañana del once de marzo del año dos mil trece, Inicia con veintiún (21) asociados, dieciocho (18) hombres y tres (3) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 1,500.00 (un mil quinientos córdobas netos), y un capital pagado de C\$ 1,500.00 (un mil quinientos córdobas netos), Esta Dirección, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE PESCA ARTESANAL Y SERVICIOS MULTIPLES BRISAS DE PONELOYA, R.L. (COOPASEMBRIPO, R.L.)**, el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a) **OSCAR FIDEL VALLECILLO MARTINEZ**, Vicepresidente (a): **GONZALO MODESTO GONZALEZ RAMIREZ**; Secretario (a): **SABINO DANIEL ESPINOZA CALDERA**; Tesorero (a): **JOSE VICENTE SOLIS RIVAS**, Vocal: **LUZ MARINA TORUÑO ESPINOZA**, certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.

(F) Ilegible perteneciente a **Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control. (Hay un sello)**. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil trece. (f) **Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control.**

Reg. 11419

EL MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR,
COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA

A través de la Dirección de Registro y Control, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290.

CERTIFICA

Que en el Tomo I del **Libro de Resoluciones** que lleva la Dirección de Registro y Control del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en el folio **201**, se encuentra la Resolución N°. **72-2013PJ/MEF**, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION. N°. 72-2013PJ/MEF, Managua diecisiete de mayo del año dos mil trece**, a las tres de la tarde, en fecha veintinueve de abril del año dos mil trece, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES DE SEGURIDAD GENERAL BENJAMÍN ZELEDON, R.L. (COPEMULBEZ, R.L.)**, con domicilio social en el municipio de Masaya, departamento de Masaya. Se constituye a las nueve y diez minutos de la mañana del quince de marzo del año dos mil trece, Inicia con veintinueve (29) asociados, veintiséis (26) hombres y tres (3) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 14,500.00 (catorce mil quinientos córdobas netos), y un capital pagado de C\$ 3,625.00 (tres mil seiscientos veinticinco córdobas netos), Esta Dirección, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES DE SEGURIDAD GENERAL BENJAMÍN ZELEDON, R.L. (COPEMULBEZ, R.L.)**, el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **ABRAHAM GARCIA VALDIVIA**, Vicepresidente (a): **ROGELIO CESAR PINEDA ESPINOZA**; Secretario (a): **GUILLERMO ANTONIO GARCIA GAITAN**; Tesorero (a): **ROBERTO JOSE ORTEGA MIRANDA**, Vocal: **DOMINGO ABAS MEMBREÑO GRANERA**, certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a **Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control. (Hay un sello)**. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil trece. (f) **Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control.**

Reg. 11420

EL MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR,
COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA

A través de la Dirección de Registro y Control, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290.

CERTIFICA

Que en el Tomo I del **Libro de Resoluciones** que lleva la Dirección de Registro y Control del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en el folio **202**, se encuentra la Resolución N°. **73-2013PJ/MEF**, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION. N°. 73-2013PJ/MEF, Managua veinte de mayo del año dos mil trece**, las tres y once minutos de la tarde, en fecha nueve de abril del año dos mil trece, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA YAHWEYIREH, R.L. (COOTRACAR- YAHWEYIREH, R.L.)**, con domicilio social en el municipio de Managua, departamento de Managua. Se constituye a las nueve y quince minutos de la mañana del doce de marzo del año dos mil trece, Inicia con dieciocho (18) asociados, trece (13) hombres y cinco (5) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 100, 000.00 (cien mil córdobas netos), y un capital pagado de C\$ 25,000.00 (veinticinco mil córdobas netos), Esta Dirección, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE**: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA YAHWEYIREH, R.L. (COOTRACAR- YAHWEYIREH, R.L.)**, el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **RAFAEL PICADO SOLIS**, Vicepresidente (a): **LUIS FELIPE CENTENO**; Secretario (a): **LETIN JOSE LOPEZ NARVAEZ**; Tesorero (a): **JULISSA NINOSKA PEREZ GARCIA**, Vocal: **FATIMA DEL ROSARIO GARCIA LEZAMA**, certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a **Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control. (Hay un sello)**. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los veinte días del mes de mayo del año dos mil trece. (f) **Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control.**

Reg. 11421

EL MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR,
COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA

A través de la Dirección de Registro y Control, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290.

CERTIFICA

Que en el Tomo I del **Libro de Resoluciones** que lleva la Dirección de Registro y Control del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en el folio **203**, se encuentra la Resolución N°. **74-2013PJ/MEF**, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION. N°. 74-2013PJ/MEF, Managua veinticuatro de mayo del año dos mil trece**, las cuatro y veintinueve minutos de la tarde, en fecha veintinueve de abril del año dos mil trece, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE SERVICIOS RIO DE ORO, R.L. (COOPORO, R.L.)**, con domicilio social en el municipio de Santo Domingo, departamento de Chontales. Se constituye a las ocho y quince minutos de la mañana del veintidós de febrero del año dos mil trece, Inicia con cincuenta y cuatro (54) asociados, diecinueve (19) hombres y treinta y cinco (35) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 27, 000.00 (veintisiete mil córdobas netos), y un capital pagado de C\$ 6,750.00 (seis mil setecientos cincuenta córdobas netos), Esta Dirección, previo

estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE**: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE SERVICIOS RIO DE ORO, R.L. (COOPORO, R.L.)**, el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **MARTHA DEL CARMEN FLORES**, Vicepresidente (a): **LIDIA MARIA GARCIA**; Secretario (a): **MARIA AUXILIADORA FARGAS AMADOR**; Tesorero (a): **JOSE LUIS PEREZ CENTENO**, Vocal: **ALBA ROSA DUARTE**, certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a **Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control. (Hay un sello)**. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil trece. (f) **Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control.**

Reg. 11422

EL MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR,
COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA

A través de la Dirección de Registro y Control, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290.

CERTIFICA

Que en el Tomo I del **Libro de Resoluciones** que lleva la Dirección de Registro y Control del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en el folio **204**, se encuentra la Resolución N°. **75-2013PJ/MEF**, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION. N°. 75-2013PJ/MEF, Managua veintiocho de mayo del año dos mil trece**, las nueve y treinta y ocho minutos de la mañana, en fecha veintitrés de mayo del año dos mil trece, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL DE MASAYA, R.L. (COODELMAS, R.L.)**, con domicilio social en el municipio de Santo Domingo, departamento de Chontales. Se constituye a las diez de la mañana del cinco de abril del año dos mil trece, Inicia con veinticinco (25) asociados, doce (12) hombres y trece (13) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 17, 500.00 (diecisiete mil quinientos córdobas netos), y un capital pagado de C\$ 17,500.00 (seis mil setecientos cincuenta córdobas netos), Esta Dirección, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE**: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL DE MASAYA, R.L. (COODELMAS, R.L.)**, el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **EDGARD EDMUNDO ORTIZ ROSALES**, Vicepresidente (a): **ALDO JOSE BRACAMONTES LOPEZ**; Secretario (a): **MIGUEL ALBERTO ALVAREZ CALERO**; Tesorero (a): **ROSA ESTHER GAITAN VIDAURRE**, 1^{er} Vocal: **ALBA ROSA DUARTE**; 2^{do} Vocal: **ANGELITA DEL CARMEN GAITAN GAITAN**; 3^{er} Vocal: **ANGELICA CAROLINA LOPEZ FUENTES**; 4^{to} Vocal: **JOSE IGNACIO FLORES DIAZ**; 5^{to} Vocal: **ELIZABETH CARBALLO CARBALLO**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en

el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a **Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control.** (Hay un sello). Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil trece. (f) **Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control.**

Reg. 11423

EL MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR,
COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA

A través de la Dirección de Registro y Control, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290.

CERTIFICA

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/ Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Actividad y/o Razón Social, que lleva la Dirección de Registro y Control, del Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Asociativa y Cooperativa en el folio 073 se encuentra la Resolución N°. 37-2013RE/MEF, que integra y literalmente dice: **Resolución. N°. 37-2013RE/MEF, Registro y Control, Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y asociativa. Managua veinte de mayo del año dos mil trece, las tres y veinte minutos de la tarde.** En fecha quince de enero del año dos mil trece, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reforma Total de Estatutos la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES QUESO CANTORES, R.L.,** Inscrita en el tomo III del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica, folio 140, Resolución N°. 2100-2000. Siendo su domicilio social en el municipio de Boaco, departamento de Boaco. Cuya aprobación de Reforma Total de Estatutos se encuentra registrada en acta n°. 86 del folio 042 al 045 de asamblea general extraordinaria, que fue celebrado el tres de enero del año dos mil trece. Esta Dirección previo estudio declaró procedente la aprobación e inscripción de Reforma Total de Estatutos. Por lo que fundado en los Artículos 25, 65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499). **RESUELVE:** Apruébese la inscripción de Reforma Total de Estatutos de la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES QUESO CANTORES, R.L.,** certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) **Ilegible perteneciente a Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control.** Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los veinte días del mes de mayo del año dos mil trece. (f) **Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control.**

Reg. 11424

EL MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR,
COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA

A través de la Dirección de Registro y Control, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290.

CERTIFICA

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/ Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Actividad y/o Razón Social, que lleva la Dirección de Registro y Control, del Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Asociativa y Cooperativa en

el folio 074 se encuentra la Resolución N°. 38-2013RE/MEF, que integra y literalmente dice: **Resolución. N°. 38-2013RE/MEF, Registro y Control, Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y asociativa. Managua veintitrés de mayo del año dos mil trece, las dos y treinta minutos de la tarde.** En fecha nueve de mayo del año dos mil trece, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reforma Total de Estatutos la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION GASPARGARCIA LAVIANA, R.L.,** Inscrita en el tomo IV del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica, folio 72, Resolución N°. 1467-92. Siendo su domicilio social en el municipio de La Conquista, departamento de Carazo. Cuya aprobación de Reforma Total de Estatutos se encuentra registrada en acta n° 4 del folio 029 al 031 de asamblea general extraordinaria, que fue celebrado el quince de abril del año dos mil trece. Esta Dirección previo estudio declaró procedente la aprobación e inscripción de Reforma Total de Estatutos. Por lo que fundado en los Artículos 25, 65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499). **RESUELVE:** Apruébese la inscripción de Reforma Total de Estatutos de la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION GASPARGARCIA LAVIANA, R.L.,** certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) **Ilegible perteneciente a Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control.** Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil trece. (f) **Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control.**

Reg. 11425

EL MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR,
COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA

A través de la Dirección de Registro y Control, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290.

CERTIFICA

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/ Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Actividad y/o Razón Social, que lleva la Dirección de Registro y Control, del Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Asociativa y Cooperativa en el folio 075 se encuentra la Resolución N°. 39-2013RE/MEF, que integra y literalmente dice: **Resolución. N°. 39-2013RE/MEF, Registro y Control, Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y asociativa. Managua veintisiete de mayo del año dos mil trece, las tres y cuarenta y seis minutos de la tarde.** En fecha veintidós de marzo del año dos mil trece, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reforma Total de Estatutos la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION ARLENSIU N° 3, R.L.,** Inscrita en el tomo IV del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica, folio 141, Resolución N°. 2064-93. Siendo su domicilio social en el municipio de Managua, departamento de Managua. Cuya aprobación de Reforma Total de Estatutos se encuentra registrada en acta n° 48 del folio 070 al 072 de asamblea general extraordinaria, que fue celebrado el once de marzo del año dos mil trece. Esta Dirección previo estudio declaró procedente la aprobación e inscripción de Reforma Total de Estatutos. Por lo que fundado en los Artículos 25, 65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499). **RESUELVE:** Apruébese la inscripción de Reforma Total de Estatutos de la **COOPERATIVA**

AGROPECUARIA DE PRODUCCION ARLEN SIU N° 3, R.L., certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) **Ilegible perteneciente a Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control.** Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil trece. (f) **Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control.**

Reg. 11426

EL MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA

A través de la Dirección de Registro y Control, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290.

CERTIFICA

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/ Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Actividad y/o Razón Social, que lleva la Dirección de Registro y Control, del Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Asociativa y Cooperativa en el folio 076 se encuentra la Resolución N°. 40-2013RE/MEF, que integra y literalmente dice: **Resolución. N°. 40-2013RE/MEF, Registro y Control, Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y asociativa. Managua treintauno de mayo del año dos mil trece, las once y cinco minutos de la mañana.** En fecha veinte de mayo del año dos mil trece, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reforma Total de Estatutos la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION JORGE RAMOS HURTADO, R.L.,** inscrita en el tomo IV del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica, folio 41, Resolución N°. 1165-92. Siendo su domicilio social en el municipio de Managua, departamento de Managua. Cuya aprobación de Reforma Total de Estatutos se encuentra registrada en acta n° 24 del folio 059 al 063 de asamblea general extraordinaria, que fue celebrado el primero de mayo del año dos mil trece. Esta Dirección previo estudio declaró procedente la aprobación e inscripción de Reforma Total de Estatutos. Por lo que fundado en los Artículos 25, 65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499). **RESUELVE:** Apruébese la inscripción de Reforma Total de Estatutos de la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION JORGE RAMOS HURTADO, R.L.,** certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) **Ilegible perteneciente a Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control.** Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil trece. (f) **Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control.**

Reg. 11427

EL MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA

A través de la Dirección de Registro y Control, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290.

CERTIFICA

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/ Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Actividad y/o Razón Social, que lleva la Dirección de Registro y Control, del Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Asociativa y Cooperativa en el folio 077 se encuentra la Resolución N°. 41-2013RE/MEF, que integra y literalmente dice: **Resolución. N°. 41-2013RE/MEF, Registro y Control, Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y asociativa. Managua treintauno de mayo del año dos mil trece, las once y cuarenta y cinco minutos de la mañana.** En fecha veinticuatro de mayo del año dos mil trece, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reforma Parcial de Estatutos la **COOPERATIVA DE AHORRO, CREDITO Y SERVICIOS DE AGUA POTABLE LOS ALTOS DE MASAYA, R.L., (COOPERATIVA LOS ALTOS, R.L.,** inscrita en el tomo I del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica, folio 249-250, Resolución N°. 69. Siendo su domicilio social en el municipio de Managua, departamento de Managua. Cuya aprobación de Reforma Parcial de Estatutos se encuentra registrada en acta n° 23 del folio 100 al 102 de asamblea general extraordinaria, que fue celebrado el diecinueve de mayo del año dos mil trece. Esta Dirección previo estudio declaró procedente la aprobación e inscripción de Reforma Parcial de Estatutos. Por lo que fundado en los Artículos 25, 65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499). **RESUELVE:** Apruébese la inscripción de Reforma Parcial de Estatutos de la **COOPERATIVA DE AHORRO, CREDITO Y SERVICIOS DE AGUA POTABLE LOS ALTOS DE MASAYA, R.L., (COOPERATIVA LOS ALTOS, R.L.,** certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) **Ilegible perteneciente a Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control.** Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil trece. (f) **Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control.**

Reg. 11428

EL MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA

A través de la Dirección de Registro y Control, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290.

CERTIFICA

Que en el Tomo IV, del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el Folio 130, se encuentra la **Resolución N°. 1987-93,** que integra y literalmente dice: **Resolución: N°. 1987-93.** Ministerio del Trabajo, Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales. Managua, catorce de mayo de mil novecientos noventa y tres, a las nueve y cuarenta y cinco minutos de la mañana. Con fecha treinta de marzo de mil novecientos noventa y tres. Presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE CREDITO Y SERVICIOS JUAN FERNANDEZ, R.L.,** Constituida en la Localidad de: Divisiones del Cua, Municipio de: Bocay, Departamento de Jinotega, a las cuatro de la tarde del día veinticinco de Febrero de Mil Novecientos Noventa y Dos. Se inicia con 20 Asociados, con un capital suscrito de C\$2,000.00 y pagado de C\$2,000.00. Este Registro Nacional, previo estudio lo declaro procedente, por lo que fundado en La Ley de Cooperativas

Agropecuarias y Agroindustriales (Ley n°.84). **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE CREDITO Y SERVICIOS JUAN FERNANDEZ, R.L.**, Cuyo Representante Legal será el señor (a) **TORIBIO PEREZ MARTINEZ**, Presidente de la Cooperativa. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- Enmendados Vale. (F) **Ilegible Pertenciente a la Lic Aida Cantero, Directora General de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo (hay un sello)**. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los once días del mes de septiembre del año dos mil doce (F) **Lic. Yadira Ramírez Castillo**, Directora de Registro y Control.

Reg. 1429

EL MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA

A través de la Dirección de Registro y Control, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290.

CERTIFICA

Que en el **Tomo I** del Libro de Resoluciones de Modificaciones Total o Parcial de Estatutos, Reglamento Interno, Cambio o Modificación de Razón Social y Cambio de Actividad, de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales que lleva la Dirección de Registro y Control, del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el **folio 98** se encuentra la Resolución N°. 369-2007, que integra y literalmente dice: **Resolución N°.369-2007, MINISTERIO DEL TRABAJO, REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS**. Managua dieciséis de Noviembre del año dos mil siete, las doce del meridiano. Con fecha doce de Noviembre del año dos mil siete, presentó solicitud de Reforma Total de Estatutos la **FEDERACION AGROPECUARIA DE COOPERATIVAS DE MUJERES PRODUCTORAS DEL CAMPO DE NICARAGUA R.L.(FEMUPROCAN R.L)** Constituida su domicilio social en la ciudad de Managua, Departamento de Managua, cuya Aprobación de Reforma Total de Estatutos, se encuentra registrada en acta No. 07 del folio 22 al folio 25, que fue celebrada, a las diez de la mañana, del día veinte y nueve de Junio del año dos mil seis, en Asamblea General de carácter extraordinaria. Este Registro Nacional de Cooperativas, previo estudio declaró procedente la inscripción y Aprobación de Reforma Total de Estatuto, por lo que fundado en los Artículos 21, 65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas y su Reglamento (Ley 499). **RESUELVE:** Apruébese e inscribese la Reforma total de Estatuto de la **FEDERACION AGROPECUARIA DE COOPERATIVAS DE MUJERES PRODUCTORAS DEL CAMPO DE NICARAGUA R.L.(FEMUPROCAN R.L)** certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- (F) **Lic. Carmen Tardencilla Matamoros**, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. **Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil trece.** (F) **Lic. Yadira Ramírez Castillo**, Directora de Registro y Control.

Reg. 1430

EL MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA

A través de la Dirección de Registro y Control, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290.

CERTIFICA

Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP) en el Folio 119, se encuentra la **Resolución: N°. 1954-99**. Que integra y literalmente dice **RESOLUCION No. 1954-99**, del Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua quince de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve a las doce del medio día. Con fecha doce de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL EL COYOL R.L (COMULCO R.L)** Constituida en la Localidad de Rio Abajo, Municipio de Jalapa, Departamento de Nueva Segovia, se inicio con 59 asociados, 38 hombres y 21 mujeres, con un capital suscrito c\$ 29,500.00 (VEINTINUEVE MIL QUINIENTO CORDOBAS NETOS) y pagado de c\$ 14,750.00 (CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CORDOBAS NETOS). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 20 inciso d), 24, 25, 74 inciso d) de la Ley General de Cooperativas y Artículos 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma. **RESUELVE:** apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL EL COYOL R.L (COMULCO R.L)** Con el siguiente Junta Directiva: **ADRIAN VALDIVIA RIVAS**. Presidente; **LUIS BORGE JIMENEZ**. Vicepresidente; **MAURA VANEGAS CRUZ** Secretario; **JESUS LOPEZ LOPEZ** Tesorero; **SANDRA SANCHEZ CRUZ** Vocal;. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (f) **Hay una Firma Ilegible Pertenciente a La Dra. Alba Tabora de Hernandez, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. (HAY UN SELLO)**. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los siete días del mes de octubre del año dos mil once. (F) **Lic. Yadira Ramírez Castillo**, Directora de Registro y Control.

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE LA PESCA Y ACUICULTURA

Reg. 11416 – M. 191159 – Valor C\$ 950.00

El Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura

Resolución Ejecutiva PA-No. 001-2013

Cuota de Exportación para el Recurso Caracol Rosado del Caribe *Strombus gigas* para el año 2013

El Presidente Ejecutivo del Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura

CONSIDERANDO

I

Que Nicaragua desde 1977 es parte de la Convención Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES), la

cual regula el comercio internacional de estos productos, sus partes y derivados, a través de permisos y certificados.

II

Que el recurso caracol rosado del Caribe *Strombus gigas* según estudio realizado por el Centro de Investigaciones Pesqueras y Acuícolas se encuentra ampliamente distribuido en toda la Zona Económica Exclusiva del Caribe Nicaragüense.

III

Que por Sentencia dictada por la Corte Internacional de Justicia, el día ocho de octubre del año dos mil siete, se reintegro un territorio de 22,921.7 kilómetros cuadrados al Estado de Nicaragua, y el 19 de noviembre del 2012 se reintegró un área 76,263 kilómetros cuadrados lo que vino a ampliar nuestra zona de pesca en el Mar Caribe a un total de 178,115 kilómetros cuadrados aproximadamente.

POR TANTO

En uso de sus facultades y con fundamento en el Artículo 102 Cn, la Ley No. 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo” del 03 de Junio de 1998; la Ley 612 “Ley de Reforma y Adición a la Ley 290 Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo” y su Reglamento; La Ley No. 678 “Ley General del Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura” publicada en La Gaceta No. 106 del 9 de junio del año 2009; y la Ley No. 489, Ley de Pesca y Acuicultura, del 27 de Diciembre del año 2004 y su Reglamento, Decreto No. 9-2005 del 25 de Febrero del año 2005; el suscrito Presidente Ejecutivo del Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura;

RESUELVE

PRIMERO: Se establece para el año 2013, una Cuota de Exportación para el Recurso Caracol rosado del Caribe *Strombus gigas* de quinientas ochenta y nueve mil seis cientos setenta kilogramos (589,670 Kg) de filete de carne 100% limpio, lo que corresponde a tres millones novecientos mil (3,900,000) conchas vacías o espirales de caracol. Se establece una cuota de subproductos en base a recortes o “tremmings” de docientos sesenta y un mil cuatrocientos veinticinco kilogramos (261,425 Kg); y tres millones novecientos mil (3,900,000) unidades de uñas, equivalentes a diez mil ochocientos setenta y cuatro kilogramos (10,874 Kg).

SEGUNDO: Por cada exportación que se realice de este producto se deberá presentar ante el INPESCA Central el FUE ó FAUCA debidamente aforado por DGA, para la siguiente exportación a fin de verificar la disponibilidad del recurso de acuerdo a la cuota de exportación establecida.

TERCERO: Se establece una cuota adicional exclusiva para la investigación de cuarenta y cinco mil trescientos cincuenta y nueve kilogramos (45,359 Kg) de filete 100% limpio, los cuales serán extraídos bajo la modalidad de Pesca Científica para lo que el interesado deberá suscribir convenio de Colaboración con el INPESCA.

CUARTO: La presente Resolución Ejecutiva entrará en vigencia a partir de su fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en “La Gaceta” Diario Oficial. Publíquese.-

Managua, a los siete días del mes de enero del año dos mil trece.
(f) **STEADMAN FAGOTH MÜLLER**, Presidente Ejecutivo.

El Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura

Resolución Ejecutiva-PA-No.002-2013

Cuota Global Anual de Captura para el Pepino de Mar en los Litorales Caribe y Pacifico para el 2013

El Presidente Ejecutivo del Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura

CONSIDERANDO

I

Que el Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura como responsable de la administración del uso y explotación racional de los recursos pesqueros y la autoridad competente para la aplicación de la Ley 489 Ley de Pesca Y Acuicultura y su Reglamento el decreto 009-2005.

II

Que por Sentencia dictada por la Corte Internacional de Justicia, el día ocho de octubre del año dos mil siete, se reintegro un territorio de 22,921.7 kilómetros cuadrados al Estado de Nicaragua, y el 19 de noviembre del 2012 se reintegró un área 76,263 kilómetros cuadrados lo que vino a ampliar nuestra zona de pesca en el Mar Caribe a un total de 178,115 kilómetros cuadrados aproximadamente.

III

Que en base el principio de precautoriedad y en cumplimiento a lo dispuesto en al art. 28 de la Ley 489 Ley de Pesca y Acuicultura, esta autoridad considera necesario establecer la cuota global anual de captura para el recurso Pepino de Mar en los litorales Mar Caribe y Océano Pacifico.

POR TANTO

En uso de sus facultades y con fundamento en el Artículo 102 Cn, la Ley No. 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo” del 03 de Junio de 1998; la Ley 612 “Ley de Reforma y Adición a la Ley 290 Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo” y su Reglamento; La Ley No. 678 “Ley General del Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura” publicada en La Gaceta No. 106 del 9 de junio del año 2009; y la Ley No. 489, Ley de Pesca y Acuicultura, del 27 de Diciembre del año 2004 y su Reglamento, Decreto No. 9-2005 del 25 de Febrero del año 2005; el suscrito Presidente Ejecutivo del Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura;

RESUELVE

PRIMERO: Se establece para el año 2013, una Cuota Global Anual de Captura para el Recurso Pepino de Mar *Holothuria mexicana*, *Isostichopus badionatus* en el Mar Caribe de quinientos ochenta mil ochocientos diecinueve kilogramos (580,819 Kg) de peso fresco con viseras equivalentes a treinta y cuatro mil diecinueve kilogramos (34,019 Kg) de peso seco.

SEGUNDO: Se establece para el año 2013, una Cuota Global Anual de captura para el recurso Pepino de Mar *Holothuria spp* en el Océano Pacifico de doscientos diecinueve mil veintiseis kilogramos (219,026 Kg) de peso fresco con viseras, equivalentes

a catorce mil novecientos ochenta y dos kilogramos (14,982 Kg) de peso seco.

TERCERO: La presente Resolución Ejecutiva entrará en vigencia a partir de su fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta Diario Oficial. Publíquese.-

Managua, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil trece. (f) **STEADMAN FAGOTH MÜLLER**, Presidente Ejecutivo.

El Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura

Resolución Ejecutiva PA-No. 003-2013

Cierre de Temporada de Pesca y Cuota de exportación para el Recurso Caracol Rosado del Caribe *Strombus gigas* para el año 2013

El Presidente Ejecutivo del Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura

CONSIDERANDO

I

Que Nicaragua desde 1977 es parte de la Convención Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES), la cual regula el comercio internacional de estos productos, sus partes y derivados, a través de permisos y certificados.

II

Que mediante comunicación del Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales del día treinta y uno de mayo del año en curso, esta autoridad fue puesta en conocimiento que la cuota de exportación asignada para el año 2013 del Recurso Caracol Rosado del Caribe *Strombus gigas* ya fue cubierta.

III

Que en base el principio de precautoriedad y en cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo primero del art. 6 de la Ley 489 Ley de Pesca y Acuicultura, esta autoridad considera necesario cerrar la temporada de pesca del Recurso Caracol Rosado en lo que resta del año 2013.

POR TANTO

En uso de sus facultades y con fundamento en el Artículo 102 Cn, la Ley No. 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo" del 03 de Junio de 1998; la Ley 612 "Ley de Reforma y Adición a la Ley 290 Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo" y su Reglamento; La Ley No. 678 "Ley General del Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura" publicada en La Gaceta No. 106 del 9 de junio del año 2009; y la Ley No. 489, Ley de Pesca y Acuicultura, del 27 de Diciembre del año 2004 y su Reglamento, Decreto No. 9-2005 del 25 de Febrero del año 2005; el suscrito Presidente Ejecutivo del Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura;

RESUELVE

PRIMERO: Se cierra la exportación del Recurso Caracol Rosado del Caribe *Strombus gigas* para lo que resta del año dos mil trece.

SEGUNDO: Se suspenden las autorizaciones o permisos de pesca para la extracción del recurso caracol.

TERCERO: Se autoriza únicamente la captura del Recurso Caracol Rosado del Caribe *Strombus gigas*, para fines de investigación.

CUARTO: La presente Resolución Ejecutiva entrará en vigencia a partir de su fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en "La Gaceta" Diario Oficial. Publíquese.-

Managua, a los tres días del mes de junio del año dos mil trece. (f) **STEADMAN FAGOTH MÜLLER**, Presidente Ejecutivo.

ACUERDO EJECUTIVO NO. 003/2013

El Suscrito Presidente Ejecutivo del Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura (INPESCA), en uso de las facultades que le confiere la Ley 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo" sus Reformas; Reglamento de la Ley 290 y sus Reformas, Ley 612 "Ley de Reforma y Adición a la Ley 290 ARTO. 9 y el Acuerdo Presidencial No. 01-2012, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, de fecha seis de Febrero del año Dos Mil doce y el Decreto 16-2008 Decreto creador de la Terminal Pesquera Shin Komatsu de San Juan del Sur, publicado en La Gaceta Diario Oficial número ochenta y tres del cinco de mayo del año dos mil ocho".

CONSIDERANDO:

Que la Terminal Pesquera Shin Komatsu de San Juan del Sur, fue creada mediante el Decreto Ejecutivo 16-2008, como entidad estatal desconcentrada, de duración indefinida y adscrita al Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura, con el que guardara una relación de jerarquía funcional y orgánica, manteniendo una autonomía técnica.

II

Que mediante este mismo decreto se creó la Comisión de la Terminal como foro de concertación, participación e intercambio de agentes de la actividad pesquera del Municipio de San Juan del Sur, siendo una de la funciones de la misma recomendar programas y proyectos que conlleven al desarrollo de la Terminal.

III

Que en sesión ordinaria de la comisión llevada a efecto el día veintitrés días del mes de abril del año en curso, se acordó modificar lista de tarifas para los servicios que presta la Terminal, establecida en el Acuerdo Ejecutivo 011/2012.

POR TANTO

De acuerdo a las normas y consideraciones anteriormente expuestas, y conforme las atribuciones que le son inherentes a esta Entidad,

ACUERDA:

PRIMERO: Establecer las siguientes Tarifas para los servicios que presta la Terminal Pesquera Shin Komatsu de San Juan del Sur:

Uso de Rampa	C\$
Moto Acuática	136.00
Yate de 10" a 16"	136.00
Yate de 17" a 25"	207.00
Yate de 26" a 32"	276.00
Yate de 32" a mas	414.00

Uso de Dique	C\$
Subida por uso de Winche	1000.00
Estadía de Lancha por Día	200.00
Bajada por uso de Winche	1000.00
Atraque y Estadía en Muelle	C\$
Pangas de Pesca por Hora	10.00
Lanchas de Pesca por Hora	25.00
Barcos Arrastrero	125.00
Pesaje de Productos o Acopiadores	C\$
Pangas de Pesca por Libra	0.10
Lanchas de Pesca por Libra	0.15
Barcos	0.30
Parqueos	C\$
Vehículos Livianos Día o Fracción	50.00
Microbús Día o Fracción	100.00
VAN Día o Fracción	70.00
Tryler de Yates Día o Fracción	50.00
Camiones o Buses Día o Fracción	180.00
Estadía en el Patio	C\$
Lanchas en carro por Día o Fracción	75.00
Lanchas en Piso por Día o Fracción	50.00
Pangas en Piso por Día o Fracción	10.00
Uso de Rampla Bajada y Subida	25.00

SEGUNDO: El presente acuerdo entra en vigencia a partir de su fecha. Publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintinueve de abril del año dos mil trece. (F) **Steadman Fagoth Muller**, Presidente Ejecutivo. Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura.

**INSTITUTO NICARAGÜENSE
DE TELECOMUNICACIONES Y CORREOS**

Reg. 11946 - M. 194427 - Valor C\$ 435.00

ACUERDO ADMINISTRATIVO No. 007 - 2013

PLAN DE EMISIONES POSTALES DE CORREOS DE NICARAGUA DEL AÑO 2013

El Director General del Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (Telcor), en uso de las facultades y atribuciones que le confiere el artículo 3, literal a) de la Ley Orgánica del Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos: (Telcor), el artículo 87 de la Ley General de Correos y Servicios Postales de Nicaragua y el artículo 47 del Reglamento General de la Ley General de Correos y Servicios Postales de Nicaragua.

CONSIDERANDO

I

Que corresponde al Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (Telcor), la actividad reguladora sobre los servicios postales y conexos.

II

Que CORREOS DE NICARAGUA, es el Operador Postal Designado del Estado, y en régimen de exclusividad tiene la

potestad para la elaboración, promoción y comercialización de Sellos Postales de conformidad con el artículo 81 de la Ley General de Correos y Servicios Postales de Nicaragua.

III

Que CORREOS DE NICARAGUA, en base a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley General de Correos y Servicios Postales de Nicaragua, ha solicitado al Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (Telcor), la autorización del Plan de Emisiones Postales del año dos mil trece, cuya programación ha sido aprobada por la Comisión de Especies Postales y Filatelia de Correos de Nicaragua, mediante el Acta Número 01-2013, del veinticuatro de mayo del año dos mil trece.

POR TANTO, ESTA AUTORIDAD REGULADORA,

ACUERDA:

I. Autorizar el Plan de Emisiones de Sellos Postales correspondiente al año dos mil trece solicitado por CORREOS DE NICARAGUA las cuales serán financiadas con recursos propios de dicha institución de conformidad a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley General de Correos y Servicios Postales de Nicaragua, con las siguientes especificaciones técnicas:

Primera Emisión

Entidad Solicitante	: PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
NOMBRE DE LA EMISION	: Obras Pictóricas de Armando Morales
Clasificación de sellos	: Hoja bloque de ocho valores
Cantidad de hojas bloque	: 39,000 hojas bloques
Fecha de Circulación	: 29 de Julio del 2013
Valor Facial	: C\$1.00, 2.00, 5.00, 6.00, 10.00 12.00, 16.00 y 45.00 córdobas.
Tamaño del sello	: 45x35mm
Tamaño de la hoja bloque	: 11x13cm
Perforación	: 14-16
Papel	: PVA engomado
Tipo de impresión	: Offset litografía
Numeración requerida	: Hoja bloque
Acabados	: Full color, perforados, numerados y logotipo de Correos de Nicaragua.

Segunda Emisión

Entidad Solicitante	: MINISTERIO DE EDUCACION
NOMBRE DE LA EMISION	: Campaña Nacional de Alfabetización
Clasificación de sellos	: Set
Cantidad de Sellos	: 8,000
Fecha de Circulación	: 22 de Agosto del 2013
Valor Facial	: C\$ 25.00 córdobas
Pliego de	: 50 sellos postales
Tamaño del sello	: 40x30 mm
Perforación	: 14-16
Papel	: PVA engomado
Tipo de impresión	: Offset litografía

Numeración requerida : En pliegos
 Acabados : Full color, perforados, numerados y logotipo de Correos de Nicaragua.

Tercera Emisión

Entidad Solicitante : **CORREOS DE NICARAGUA**
NOMBRE DE LA EMISION : Reservas Naturales del Río San Juan de Nicaragua
 Clasificación de sellos : Set
 Cantidad de sellos : 92,000 (46,000 de cada valor)
 Fecha de Circulación : 05 de Agosto del 2013
 Valor Facial : C\$ 7.00 y 100.00 córdobas
 Tamaño del sello : 30x40 mm
 Perforación : 14-16
 Papel : PVA engomado
 Tipo de impresión : Offset litografía
 Numeración requerida : En pliegos
 Acabados : Full color, perforados, numerados y logotipo de Correos de Nicaragua.

Cuarta Emisión

Entidad Solicitante :
NOMBRE DE LA EMISION : **CORREOS DE NICARAGUA**
 Día Mundial del Correo
 Clasificación de sellos : Set
 Cantidad de Sellos : 22,000 (11,000 de cada valor)
 Fecha de Circulación : 15 de Agosto del 2013
 Valor Facial : C\$ 1.00 y 30.00 córdobas
 Pliego de : 50 sellos postales
 Tamaño del sello : 40x30 mm
 Perforación : 14-16
 Papel : PVA engomado
 Tipo de impresión : Offset litografía
 Numeración requerida : En pliegos
 Acabados : Full color, perforados, numerados y logotipo de Correos de Nicaragua.

Quinta Emisión

Entidad Solicitante : **CORREOS DE NICARAGUA**
NOMBRE DE LA EMISION : Territorio Marítimo del Caribe de Nicaragua
 Clasificación de sellos : hoja filatélica con sello integrado
 Cantidad de Sellos : 10,000
 Fecha de Circulación : 29 de Agosto del 2013
 Valor Facial : C\$ 10 córdobas
 Enfajillado de : 100 HF
 Tamaño del sello : 35X45 mm
 Tamaño de la hoja filatélica : 10x15cm
 Perforación : 14-16
 Papel : PVA engomado
 Tipo de impresión : Offset litografía
 Numeración requerida : En hojas filatélicas
 Acabados : Full color, perforados, numerados y logotipo de Correos de Nicaragua.

II. El presente Acuerdo Administrativo entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a las tres y cuarenta y ocho minutos de la tarde del día once de junio del año dos mil trece. **ORLANDO JOSE CASTILLO CASTILLO**, DIRECTOR GENERAL INSTITUTO NICARAGUENSE DE TELECOMUNICACIONES Y CORREOS TELCOR

INSTITUTO NACIONAL TECNOLOGICO

Reg. 11855 - M. 194027 - Valor C\$ 145.00

CONVOCATORIA A LICITACION LICITACIÓN SELECTIVA N° 10-2013 “ADQUISICIÓN DE VEHICULOS”.

1) La División de Adquisiciones del Instituto Nacional Tecnológico, en su calidad de Entidad Adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva, de conformidad a Resolución Administrativa de Inicio N° 24-2013 expedida por la Máxima Autoridad, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y con Licencia de Operación Vigente; para la Contratación de bienes en concepto vehículos, a presentar ofertas para la “Adquisición de Vehículos”

2) Los servicios antes descritos son financiados con fondos propios provenientes de Inatec.

3) Los bienes objeto de esta contratación deberán ser entregados en las instalaciones de Bodega Central de la Institución, que se ubica en el modulo “R” planta baja y su plazo de entrega será inmediata.

4) Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni

5) En caso que el oferente requiera obtener el pliego de bases y condiciones en físico deberá solicitarlo en la División de Adquisiciones, ubicada frente al Bertha Calderón Modulo T, Planta Alta, los días 25 y 26 de junio de 2013, de las 08:00 am a las 05:00 pm, previo pago no reembolsable de C\$ 300.00 (trescientos córdobas netos), en el área de Tesorería del Inatec frente al Bertha Calderón Modulo U planta Baja; el plazo máximo para que el proveedor pueda obtener el PBC, es hasta un día hábil antes de la fecha indicada para la recepción y apertura de oferta.

6) La Normas y Procedimientos contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se fundamentan en la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Decreto N° 75-2010 “Reglamento General”.

7) La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios en moneda nacional en la Sala de Reunión de la División de Adquisiciones, ubicada en Modulo T, Planta Alta, a más tardar **el día 8 de julio del año 2013 a las 10:00 a.m.** en presencia de los Representantes de la Entidad designados para tal efecto, los Licitantes o sus Representantes Legales y cualquier otro interesado que desee asistir.

8) Las ofertas entregadas después de la hora indicada en el numeral anterior no serán aceptadas.

9) Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciera se ejecutará la Garantía de Seriedad de Oferta. (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).

10) La oferta debe incluir una Garantía de Seriedad de Oferta por un monto del tres por ciento (3%) del precio total de la oferta.

11) El Oferente deberá presentar el Certificado de Inscripción **vigente** en el Registro de Proveedores antes del acto de apertura de oferta. (Art.11 LCASP).

12) Las consultas se atenderán por escrito, dirigidas a la División de Adquisiciones, hasta el día 28 de junio del presente año, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., dándose respuesta el día 02 de julio del 2013, en horario laboral.

13) Para obtener mayor información o realizar consultas referirse a la **División de Adquisiciones, Modulo T, Planta Alta**. Teléfono (s): **2265-1366**. Correo electrónico: **tlopez@inatec.edu.ni/kmejia@inatec.edu.ni**

Managua 24 de junio de 2013. **Lic. Thelma Lucia López Toruño**, Directora de Adquisiciones INATEC.

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO

Reg. 11852 - M. 193974 - Valor C\$ 95.00

INVITACION

El Instituto Nicaragüense de Turismo INTUR, entidad descentralizada del Poder Ejecutivo a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de **Licitación Selectiva No. 004-06-2013**, invita a las Personas Naturales y jurídicas autorizadas e inscritos en el Registro de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Credito Publico, interesados en presentar ofertas selladas para la **"FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE 20 VALLAS DEPARTAMENTALES Y 50 PANELES DE DESTINO"**, que pueden visitar el portal: www.nicaraguacompra.gob.ni y bajar el PBC a partir del día miércoles 19 de junio del 2013, o bien pasar por la Oficina de Adquisiciones para su respectiva compra, que sita del Hotel Crowne Plaza 1c. sur, 1c. al oeste.
Managua, 19 de junio del 2013.

Karla Herrera Juarez, Presidente del Comité de Evaluación Responsable Oficina de Adquisición.

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS

Reg. 11845 - M. 194283 - Valor C\$ 95.00

AVISO DE LICITACIÓN Licitación Selectiva (LS) No.052-2013

"Adquisición de Materiales para Mantenimiento de Cloradores"

El Pliego de Bases y Condiciones estará disponible en el portal web: www.nicaraguacompragob.ni a partir del 19 de junio de 2013

Lic. Natalia Avilés Herrera, Directora de Adquisiciones e Importaciones ENACAL.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Reg. 11304 – M. 190124 – Valor C\$ 95.00

Managua, 13 Marzo del 2013.

Licenciada
ANGELICA MARÍA LÓPEZ ARAUZ
Presente

Estimada Licenciada López:

Para su conocimiento y demás efectos le transcribo Acuerdo No. 36 del trece de marzo del año dos mil trece, que en su parte conducente dice;

ACUERDO No. 36

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACUERDA

Autorizar a la Notario Licenciada **ANGELICA MARÍA LÓPEZ ARAUZ**, para Cartular en el quinquenio que inicia el día trece de marzo del año dos mil trece y finalizará el día doce de marzo del año dos mil dieciocho; en virtud de cumplir con los requisitos de ley.

Comuníquese y Publíquese.

Managua, trece de marzo del año dos mil trece.- **A.L. RAMOS.- M. AGUILAR G.- YADIRA CENTENO G.- FCO. ROSALES A.- A. CUADRA L.- RAFAEL SOL. C.- MANUEL MARTÍNEZ S.- J. MÉNDEZ.- ANT. ALEMÁN L.- G. RIVERA Z.- Ante mí, RUBEN MOTENEGRO ESPINOZA.-** Secretario.-

Atentamente, (f) **Rubén Montenegro Espinoza**, Secretario. Corte Suprema de Justicia. Rm/Rs

Reg. 11854 - M. 194236 - Valor C\$ 145.00

AVISO

La Corte Suprema de Justicia en cumplimiento del artículo 33 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público (Ley No.737) y Artos. 98 y 146 del Reglamento General de la misma, se publica convocatoria dirigida a los oferentes participantes en Licitaciones y Contrataciones Simplificadas, y los resultados de procesos desarrollados, que se describen a continuación,

Modalidad y Número de Licitación	Denominada/objeto	Fecha y Número de Resolución	Tipo de documento publicado
Licitación Selectiva No.7/2013	"Mantenimiento y Reparación de Aires Acondicionados para la Flota Vehicular del Poder Judicial".	No.47/2013 12/05/2013	Pliego de Bases y Solicitud de Ofertas
Licitación Selectiva No.8/2013	"Reparación y Mantenimiento de Motocicletas para el Poder Judicial".	No.48/2013 12/05/2013	Pliego de Bases y Solicitud de Ofertas
Contratación Simplificada No.12/2013	"Construcción de los Juzgados de Violencia en los Complejos Judiciales de Estelí, Granada, Chinandega y Puerto Cabezas".	No.49 13/06/2013	Documento Base y Solicitud de Ofertas

Licitación Pública No.03/2013	Servicio de Transmisión de Datos e Internet.	No.42 27/06/2013	Adjudicado al Oferente Enitel, S. A.
Licitación Selectiva No.04/2013	Llantas y Neumáticos	No.37	Adjudicado a los oferentes: Centeno, Batmicsa, Cominsa, Llantasa, Cruz Lorena, S. A., y Llanesa.
Licitación Selectiva No.06/2013	Formatos para Tasación y datos de los Registros Públicos.	No.38 21/05/2013	Adjudicado al Oferente Formularios Continuos, de Nicaragua (FORCON S. A.)
Contratación Simplificada No.08/2013	Construcción de Juzgados de Violencia y Defensoría Pública en el Complejo Judicial León.	No. 41 27/05/13	Adjudicado al oferente: DIVISION DE SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS DE NIC. (DISERTEC)
Contratación Simplificada No.09/2013	Servicios Profesionales de Docencia para el Instituto de Altos Estudios Judiciales	No. 36 07/05/13	Adjudicado a los oferentes: SERGIO PALACIOS, ANA MARIA PEREIRA, FERNANDO MALESPIN, MANUEL RUIZ, y ANGELA ROSA ACEVEDO
Contratación Simplificada No.10/2013	Materiales e Instrumentos forenses y materiales de oficina para uso en Juzgados de Violencia de las Delegaciones del Poder Judicial	No.41 24/05/2013	Adjudicado a los oferentes: Sánchez Martínez (CAM Internacional), Marlon Moreno Villegas, Juana J. Cuadra M., UNIRSA, Librería Pierce Liam, SINTER, Importadora medica S. A. y Carlos Díaz Prado
Contratación Simplificada No.11/2013	Adquisición de Vehículos	No.44 10/06/2013	Adjudicado al oferente Grupo Q Nicaragua, S. A.

Los pliegos de Bases y solicitudes de ofertas a Proveedores, estarán publicados en la página www.nicaraguacompragob.ni; a partir del día 20 de Junio del año en curso, las adjudicaciones ya fueron notificadas en el Siscae y directamente a los oferentes.

Managua, Nicaragua, Junio de 2013. **KAREN L. GONZÁLEZ MURILLO**, Directora de Adquisiciones, Corte Suprema de Justicia

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

Reg. 11843 - M. 192922 - Valor C\$ 95.00

AVISO DE PUBLICACIÓN

El área de Adquisiciones de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, en cumplimiento al Arto. 58 de la Ley N° 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y el Arto. 146 de su Reglamento General, comunica a todos las personas naturales y jurídicas que ejercen la actividad comercial en nuestro país, que está publicada en el Sistema de Contrataciones Administrativas del Sector Público (www.nicaraguacompra.gob.ni), la invitación a ofertar para la contratación simplificada No. SIBOIF-CS-06-2013 "Suscripción anual en los periódicos de circulación nacional: La Prensa y El Nuevo Diario".

Managua, 13 de junio de 2013. **Gioconda Gutiérrez G.**, Coordinadora de Adquisiciones.

COMISION NACIONAL DE MICROFINANZAS

Reg. 11415 - M. 190952 - Valor C\$ 190.00

El Suscrito, Álvaro José Contreras, en calidad de Secretario del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Microfinanzas, CERTIFICO la Resolución aprobada en sesión ordinaria No. 08-2013 de fecha Veintinueve de Abril del año dos mil trece.

RESOLUCION No. CD-CONAMI-010-04ABR29-2013 De fecha 29 de Abril de 2013

CONSEJO DIRECTIVO DE LA COMISION NACIONAL DE MICROFINANZAS. MANAGUA, VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, LAS DOS DE LA TARDE

AUTORIZACION PARA INSCRIPCION EN EL REGISTRO NACIONAL DE IFIM

CONSIDERANDO

I

Que la solicitud presentada por el Señor **Armando de Jesús Gutiérrez Navarro**, en su calidad de Representante Legal del **FONDO NICARAGUENSE PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO (PRESTANIC)**, fue acompañada de los Requisitos básicos para inscribirse en el Registro Nacional de Instituciones Financieras Intermediarias de Microfinanzas (IFIM), establecidos en el artículo 20 de la Ley No. 769, "Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas"; así como lo establecido en los Artículos 5, 6, 7, 11, 12 y 13 de la "Norma sobre los Requisitos para el Registro de Instituciones Financieras Intermediarias de Microfinanzas, en el Registro Nacional de Instituciones Financieras Intermediarias de Microfinanzas (IFIM)", aprobada por el Consejo Directivo mediante Resolución No. CD-CONAMI-002-01-SEPT25-2012, de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil doce, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, Número 211, del cinco de noviembre del año dos mil doce.

II

Que las Instituciones Financieras Intermediarias de Microfinanzas (IFIM), al solicitar su Inscripción ante el Registro Nacional de IFIM, además de cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 20 de la Ley No. 769, "Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas", deben presentar la documentación requerida en el artículo 5, 6 y 7 de la "Norma sobre los Requisitos para el Registro de Instituciones Financieras Intermediarias de Microfinanzas, en el Registro Nacional de Instituciones Financieras Intermediarias de Microfinanzas (IFIM)", aprobada por el Consejo Directivo mediante Resolución No. CD-CONAMI-002-01-SEPT25-2012, de fecha de veinticinco de septiembre del año dos mil doce, publicada en la Gaceta, Diario Oficial, Número 211 del cinco de noviembre del año dos mil doce.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere la Ley, conforme a lo considerado y con base en los artículos 12 numeral 1, 20, 21 y 78 de la Ley 769: "Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas", y artículos 5, 6, 9, 11, 12 y 13 de la "Norma sobre los Requisitos para el Registro de Instituciones Financieras Intermediarias de Microfinanzas, en el Registro Nacional de Instituciones Financieras Intermediarias de Microfinanzas (IFIM)"

RESUELVE:

PRIMERO: Autorícese el Registro del **FONDO NICARAGUENSE PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO (PRESTANIC)**, en el Registro Nacional de IFIM, como Institución de Microfinanzas (IMF) para que efectúe todas las operaciones y goce de los privilegios establecidos en la Ley No. 769: "Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas", publicada en La

Gaceta, Diario Oficial No. 128, del 11 de Julio del año 2011.

SEGUNDO: Notifíquese y publíquese en La Gaceta, Diario Oficial por cuenta de la IFIM autorizada. (f) Dra. Jim del Socorro Madriz López, Presidente, (f) Freddy José Cruz Cortez Miembro Propietario, (f) Rosa Pasos Arguello, Miembro Propietario, (f) Emilia José Pérez Barillas, Miembro Propietario, (f) Dr. Flavio José Chiong Arauz, Miembro Suplente (f) Alejandra Leonor Corea Bradford, Miembro Suplente (f) Denis Enrique Reyna Estrada, Miembro Suplente (f) Guillermo Enrique Gaitan José, Miembro Suplente (f) Álvaro José Contreras, Secretario. (f) **Álvaro José Contreras**, Secretario - Consejo Directivo. CONAMI.

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. 13728 – M.0897805– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0496, Partida N°. 14027, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

CRISTINA MARCELA SOTO ESQUIVEL, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía Aplicada** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de abril del año dos mil doce. Director (a).

Reg. 10670 – M. 186040 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 4594 Acta No. 27 Tomo X Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

MOISÉS JESÚS URBINA MENDOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 26 días del mes de Mayo del 2013. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 26 de Mayo del 2013. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 11842 – M. 194219 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 41, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

LUISA ISABEL SELVA CARCAMO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología. **POR TANTO** le extiende el Título de **CIRUJANO DENTISTA**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de mayo del dos mil trece. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 20 de Mayo de 2013. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director, de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg.10493 – M.185573 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 318, Tomo V, del Libro de Registro del Título de la Facultad Ciencias Medicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

LA DOCTORA PAOLA BEATRIZ SANDINO RODRIGUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Ginecología y Obstetricia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de mayo del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 2 de mayo del 2013. (f) Director.

Reg.10494 – M. 185439 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 299, Tomo V, del Libro de Registro del Título de la Facultad Ciencias Medicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

LA DOCTORA VANESSA DEL CARMEN GOMEZ RODRIGUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Medicina de Emergencia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 30 de abril del 2013. (f) Director.

Reg.10495 – M. 185439 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 312, Tomo V, del Libro de Registro del Título de la Facultad Ciencias Medicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

EL DOCTOR ARMANDO ANTONIO GONZALEZ PEREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Ortopedia y Traumatología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de mayo del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 2 de mayo del 2013. (f) Director.

Reg. 10496 – M. 1808248 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 296, Página 148, Tomo I del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

LISSETH DEL CARMEN VANEGAS SOLANO, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Desarrollo Rural. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Agronegocios**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil trece. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Elgin Vivas Viachica. Secretaria General, Alberto Sediles Jaen.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, diecisiete de mayo del año dos mil trece. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 10497 – M. 185537 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 519, Página 260, Tomo I del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

CHRISTIAN SHAMIR LAM OLIVEROS, Natural de Puerto Cabezas, Región Autónoma del Atlántico Norte, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Recursos Naturales y del Ambiente. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Forestal**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil trece. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Guillermo Ramon Castro Marin. Secretaria General, Alberto Sediles Jaén.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, diecisiete de mayo del año dos mil trece. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 10817 – M. 186917 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2972, Página 346 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

DAVID ALBERTO ARAICA BARRETO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de marzo del año dos mil trece. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, ocho de mayo del 2013 (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 10818 – M. 187004 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 3081, Página 352 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: a: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

JORGE ISAACK URBINA NAVARRO, natural de Chinandega,

Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Electrónico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de abril del año dos mil trece. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Ronald Torres Torres.

Es conforme, Managua, veinte de mayo del 2013. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 10819 – M. 187002 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 3053, Página 338 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

OSCAR LAUREANO ROJAS MAIRENA, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Electrotecnia y Computación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Electrónico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de enero del año dos mil trece. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Ronald Torres Torres.

Es conforme, Managua, veintiún de febrero del 2013. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 10820 – M. 6888 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No 4683 Acta No. 27 Tomo X Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

JOHANNA DEL CARMEN ZAMORA VELASQUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 26 días del mes de mayo del 2013. Rector General: (F) Evenor Estrada

G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 26 de mayo del 2013. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 10822 – M. 186981 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No 4849 Acta No. 27 Tomo X Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

HILSE CECIL VIOLETA PERALTA MEJIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Comercio Internacional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 26 días del mes de mayo del 2013. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 26 de mayo del 2013. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 10823 – M. 186928 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No 4553 Acta No. 27 Tomo X Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

PERLA BETANIA HENRIQUEZ CHAVARRIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 26 días del mes de mayo del 2013. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 26 de mayo del 2013. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg.10824 – M. 186914 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 341, Tomo III, del Libro de Registro del Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

FATIMA YORLENI ROSTRAN ARCEDA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de mayo del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 28 de mayo del 2013. (f) Director.

Reg.10825 – M.186955 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 325, Tomo V, del Libro de Registro del Título de la Facultad Ciencias Medicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

LA DOCTORA EIDA RAQUEL VILLANUEVA DUARTE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Cirugía Pediátrica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de mayo del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 2 de mayo del 2012. (f) Directora.

Reg.10826 – M. 28422 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 254, Tomo IV, del Libro de Registro del Título de la Facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ZULLY ELIETH ALONSO GOMEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Educación e Idiomas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Traducción e Interpretación Francesa**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de Agosto del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 24 de Agosto del 2012. (f) Directora.

Reg.10827 – M. 87072 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 1, Tomo IV, del Libro de Registro del Título del Instituto Politécnico de la Salud, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ALBA ESTERLINA MARENCO ZUNIGA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Instituto Politécnico de la Salud **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Fisioterapia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de mayo del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 28 de mayo del 2013. (f) Director.

Reg. 10829 – M. 87041 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN), certifica que bajo la Página Numero 213 Asiento N° 451 Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta Universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

GLENDYS DE LOS ANGELES ALVARADO VALLADAREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil doce. Lic. Noel Ponce Lanzas, Rector. Ing. Everth Boanerge Rivas Bejarano, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil doce. (f) Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico UNN.

Reg. 10830 – M. 186936 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN), certifica que bajo la Página N° 182 Asiento N° 384 Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta Universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

RIGOBERTO SALINAS ROCHA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Agropecuarias

y Ambientales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Producción Agropecuaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil once. Lic. Noel Ponce Lanzas, Rector. Ing. Everth Rivas Bejarano, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil once. (f) Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico UNN.

Reg. 10828 – M. 87067 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 996, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

AMPARO DE LOS ANGELES MONTOYA HERRERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de marzo del dos mil cuatro. El Rector de la Universidad, Francisco Guzman P.. El Secretario General, N. González R.

Es conforme, Managua, 30 de Marzo del 2004. (f) Directora.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 343, Tomo V, del Libro de Registro del Título de la Facultad de Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

LA DOCTORA AMPARO DE LOS ANGELES MONTOYA HERRERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Pediatría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de mayo del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 7 de mayo del 2013. (f) Director.

Reg. 10831 – M. 186921 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que bajo número 994 Página 497, Tomo V del Libro de

Registro de Títulos de graduados en el Instituto Politécnico de la Salud “PERLA MARIA NORORI” que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

LA SEÑORA ADRIANA RAQUEL MOLINA RODRIGUEZ, Natural de León Departamento León, Republica de Nicaragua ha aprobado en el Instituto Politécnico "Perla María Norori" todos los requisitos académico del plan de Estudios correspondientes a la pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de Enfermería**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del dos mil trece. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 30 de abril de 2013. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 10832 – M. 186941 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 34, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARIA ALICIA GARCIA ZAPATA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Licenciada Químico Farmacéutico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de abril del dos mil trece. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 24 de abril de 2013. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 10833 – M. 186957 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 239, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ANA LUVIANKA CARRASCO JARQUIN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Licenciada en Mercadotecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de septiembre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 22 de septiembre de 2011. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 10834– M. 186957 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la Página 072-073 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.EE.AA que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

VELASQUEZ BRAVO GUSTAVO ZACARIAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de **Licenciado en Economía Empresarial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 22 del 2013. (f) Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 10835 – M. 186945– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 93 Partida 3,145 Tomo XVI del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

CARMEN MACLOVIA ALTAMIRANO PADILLA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. Jose Esteban Sequeira. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, veinticinco días del mes de mayo del año dos mil trece. (f) Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 10836 – M. 186969 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 05 Partida 3,168 Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

JORGE ANTONIO JIMENEZ FALCON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas le extiende el Título de **Licenciado en Química y Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le

conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. Jose Esteban Sequeira. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, veinticinco días del mes de mayo del año dos mil trece. (f) Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 10837 – M. 186974 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 95 Partida 3,149 Tomo XVI del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

WILMER ANTONIO CASTILLO MAYORGA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas le extiende el Título de **Licenciado en Química y Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. José Esteban Sequeira. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, veinticinco días del mes de mayo del año dos mil trece. (f) Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 10838 – M. 186977 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 05 Partida 3,167 Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

GERALDINE DE FATIMA HUERTA CASTRO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. José Esteban Sequeira. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, veinticinco días del mes de mayo del año dos mil trece. (f) Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 10841– M. 8896 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad de Tecnología y Comercio – UNITEC – (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Resolución 005-2005) Certifica que al folio No. 0224, Partida: 18, Tomo: I, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ingeniería, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad de Tecnología y Comercio – UNITEC – POR CUANTO:**

OSWALDO SEBASTIAN CALDERON RAMIREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ingeniería, para obtener el grado de: Ingeniero, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNITEC, le extiende el TÍTULO de: **Ingeniero en Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 03 días del mes de mayo de 2013. El Rector de la Universidad: José Jorge Mojica Mejía. El Secretario General: Alma Alicia Gutiérrez García.

Es conforme, Managua, 03 de mayo de 2013. Responsable de Registro Académico UNITEC - NICARAGUA

Reg. 10842– M. 186915 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad de Tecnología y Comercio – UNITEC – (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Resolución 005-2005) Certifica que al folio No. 0215, Partida: 18, Tomo: I, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ingeniería, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad de Tecnología y Comercio – UNITEC – POR CUANTO:**

MARIO DE JESUS BERRIOS GARCIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ingeniería para obtener el grado de: Ingeniero, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNITEC, le extiende el TÍTULO de: **Ingeniero en Telecomunicaciones**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 03 días del mes de mayo de 2013. El Rector de la Universidad: José Jorge Mojica Mejía. El Secretario General: Alma Alicia Gutiérrez García.

Es conforme, Managua, 03 de mayo de 2013. Responsable de Registro Académico UNITEC - NICARAGUA

Reg. 10843– M. 187016 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General, de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el Libro de Registro No. 2, Folio 96, Asiento 515, del Libro de Registro de Graduaciones de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología, (UCYT), se inscribió el Título que dice: “**UNIVERSIDAD NICARAGUENSE DE CIENCIA Y**

TECNOLOGIA UCYT” POR CUANTO:

BRENDA JOHANA PEREZ HERNANDEZ, ha concluido con todos los requisitos académicos del plan de estudios y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Se extiende el Título de **Licenciado en Comunicación Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, el veintiuno de marzo de 2013. (f) Rector, Fernando Robleto Lang; y Secretaria General, Norma Rivas Manzanares.

Es conforme al original. Managua, 22 de marzo de 2013. Msc. Norma Rivas Manzanares, Secretaria General.

Reg. 10844 – M. 186861 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General, de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el Libro de Registro No. 2, Folio 84, Asiento 438, del Libro de Registro de Graduaciones de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología, (UCYT), se inscribió el Título que dice: “**UNIVERSIDAD NICARAGUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGIA UCYT” POR CUANTO:**

CREYLIN ARACELY CISNERO MEMBREÑO, ha concluido con todos los requisitos académicos del plan de estudios y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas. **POR TANTO:** Se extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, el veintiuno de marzo de 2013. (f) Rector, Fernando Robleto Lang; y Secretaria General, Norma Rivas Manzanares.

Es conforme al original. Managua, 22 de marzo de 2013. Msc. Norma Rivas Manzanares, Secretaria General.

Reg. 10845 – M. 186954 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 287, Página 144, Tomo I del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

DERLIN RIVERA ALTAMIRANO, Natural de Puerto Cabezas, Región Autónoma del Atlántico Norte, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Desarrollo Rural. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Agronegocios**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil trece. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Elgin Vivas Viachica. Secretario General, Alberto Sediles Jaen.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, diecisiete de mayo del año dos mil trece. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 10846 – M. 186949 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense Martín Luther King Jr. Recinto Masaya, certifica que en la Página 236, Tomo I del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias de la Computación que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr., **POR CUANTO:**

LESTER FRANCISCO VELASQUEZ CASTAÑEDA, cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de cumplimiento de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Ingeniero en Sistemas de Información Automatizada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Masaya, República de Nicaragua, a los siete días del mes de mayo del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduviges Pineda. El Vicerrector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Mabel Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, que extendemos la presente en la ciudad de Masaya, a los veinte y tres días del mes de mayo del año dos mil trece. (f) Msc. Jeame Inés Ríos, Secretaria Académica

Reg. 10847 – M. 187011 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 143 Tomo XII Partida 10035 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

CLEYDIS XIOMARA LOASIGA JARQUIN, natural de San José de los Remates, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil trece”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, Dr. Norberto Herrera Zúñiga. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, veintiún días del mes de marzo del año dos mil trece. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 10848 – M. 1819515 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 22, Folio 012, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

MARCIA DE JESUS PALACIOS, Natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Educación Rural**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de mayo del año 2013. Firman: El Rector de la Universidad, Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General, Msc. Susy Duriez González. El Decano, Ing. Sandra Villalobos. (f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. 10849 – M. 187095 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 352, Página 008, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

MARTHA VERONICA PINEDA CASTILLO, natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los siete días del mes de enero del año dos mil doce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Aracely del Carmen Herrera Cruz. (f) Ing. Manuel López Miranda. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 10850 – M. 187033– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 620 Página No. 311, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

JESSIS MARIELA BARAHONA MALESPIN, natural de Granada Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido

con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

POR TANTO: Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de agosto del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de agosto del año dos mil doce. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

Reg. 10851 - M 186958 - Valor C\$ 95.00

La Suscrita Secretaria Académica de la Universidad Juan Pablo II, Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Licenciatura en Promoción Social y Humana, se inscribió mediante Número 38 Página 003 Tomo 01 el Título a nombre de:

ZOILA ISABEL BERROTERAN, quien se identifica con Cédula N° 001-210666-0023T. Que habiendo cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes se extiende el Título de: **Licenciada en Promoción Social y Humana**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los siete días del mes de mayo de dos mil once. Presidente, Monseñor Cesar Bosco Vivas Robelo. Rectora, Licenciada Natalia Barillas de Montiel. Secretaria Académica, Doctora Glenda Marcia Reyes Alvarez. Secretaria Registro Academico. Lic. Martha Eugenia Aguirre Bustamante. Dra. Glenda Marcia Reyes Álvarez. Secretaria Académica

Reg. 10852 – M. 186910– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos; (UNEH), Certifica registrado bajo el Folio 00466, Pagina 034, Tomo 001, del Libro de Registro de Títulos de de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo, el que dice: **“La Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos” POR CUANTO:**

EDUARDO RAFAEL GAITAN MANGAS, Natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de mayo del año dos mil trece. Firman: Rector: Fanor Avendaño. Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez. Registro Académico Central: Minerva Maribel Rivera Flores- (f) Minerva Maribel Rivera Flores, Directora de Registro Académico Central.

Reg. 10853 – M. 186973 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida 1386, Folio 363, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

VERONICA ALEJANDRA IBARRA VEGA, natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del dos mil nueve. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, dieciocho de diciembre del 2009. (f) Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 10839 – M. 186961 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro de la Universidad de Ciencias Medicas, certifica que en la página 5, tomo 1, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Medicina a cargo de este Departamento, se inscribió el Título que literalmente dice: Universidad de Ciencias Medicas- Fundación Instituto Universitario de Ciencias Medicas **POR CUANTO: CARLOS JOEL SEQUEIRA REYES** ha cumplido con todos los requisitos de la Facultad de Medicina para extenderle el presente TITULO de: **Cirujano Dentista** para que así goce de los derechos y prerrogativas que por ley se le confieren. Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de mayo del año dos mil trece. Firma Secretario General, Rector de la Universidad, Director Carrera de Medicina.

Es conforme. Managua, dos de mayo del dos mil trece. (f) Vera Manzanarez Lagos, Director.

Reg. 10840 – M. 86999 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro de la Universidad de Ciencias Medicas, certifica que en la página 6, tomo 1, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Medicina a cargo de este Departamento, se inscribió el Título que literalmente dice: Universidad de Ciencias Medicas- Fundación Instituto Universitario de Ciencias Medicas **POR CUANTO: ARLETY DEL SOCORRO RODRIGUEZ JIRON** ha cumplido con todos los requisitos de la Facultad de Medicina para extenderle el presente TITULO de: **Cirujano Dentista** para que así goce de los derechos y prerrogativas que por ley se le confieren. Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del

mes de mayo del año dos mil trece. Firma Secretario General, Rector de la Universidad, Director Carrera de Odontología.

Es conforme. Managua, dos de mayo del dos mil trece. (f) Vera Manzanarez Lagos, Director.

Reg. 10498 – M. 185526 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 535, Página 268, Tomo I del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

HANSEL DAVID VELASQUEZ AGUIRRE, Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencia Animal. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Médico Veterinario en el grado de Licenciatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil trece. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Carlos Ruiz Fonseca. Secretario General, Alberto Sediles Jaén.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, diecisiete de mayo del año dos mil trece. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 0499 – M. 185251 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página, 294 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

GEMA GABRIELA AYERDIS PEREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de abril de dos mil trece. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 15 de abril de 2013. Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 10500 – M. 185310 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 69, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología que esta Oficina

lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

YENIFER EDIPICIA SALGADO REYES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de octubre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 3 de octubre de 2012. Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 10501 – M. 185351 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 295, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

GLADYS DEL SOCORRO CAMPOS MONJARREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de abril del dos mil trece. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 15 de abril de 2013. Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 10502 – M. 185382 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 110, Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

SCARLETTE DEL CARMEN ROMERO LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería Mención Materno Infantil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de diciembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 13 de diciembre de 2012. Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 10503 – M. 185547 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 379, Tomo XII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

AIDA LUCILA SALAZAR BALLADARES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Trabajo Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 17 de diciembre de 2012. Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 10504 – M. 185384 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 000020 Tomo No. 08 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

HARVEY DAVID RODRIGUEZ ZELAYA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los quince días del mes de diciembre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Anette Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los diecinueve días del mes de noviembre del dos mil doce. (f) Lic. José Moreira Rojas, Director de Registro Académico.

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 003 Tomo No. 01 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Especialización en Dirección Financiera, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

HARVEY DAVID RODRIGUEZ ZELAYA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido

todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialización en Dirección Financiera**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Anette Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los diecinueve días del mes de noviembre del dos mil doce. (f) Lic. José Moreira Rojas, Director de Registro Académico.

Reg. 10505 – M. 185358 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 26 Partida 2022 Tomo XI del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“La Universidad de Occidente - POR CUANTO:**

ONEYDA PATRICIA SALDAÑA URBINA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte y seis días del mes de marzo del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. Raul David Cortez Lara. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, veinte y seis días del mes de marzo del año dos mil once. (f) Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 10506 – M. 185353 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 51 Partida 3,061 Tomo XVI del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“La Universidad de Occidente - POR CUANTO:**

ALICIA DEL SOCORRO REYES CALVO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. Raul Cortez Lara. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, veintisiete días del mes de abril del año dos mil trece. (f) Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 10507 – M. 185282 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN), certifica que bajo la Página N° 222 Asiento N° 471 Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta Universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

CARMEN NOHELIA VELAZQUEZ DAVILA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los diez días del mes de diciembre del año dos mil doce. Lic. Noel Ponce Lanzas, Rector. Ing. Everth Boanerge Rivas Bejarano, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil trece. (f) Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico UNN.

Reg. 10508 – M. 185332 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos; (UNEH), Certifica registrado bajo el Folio 00394, Pagina 0028, Tomo 001, del Libro de Registro de Títulos de de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo, el que dice: **“La Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos” POR CUANTO:**

LILIANA DEL CARMEN CASTILLO MORALES, Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil trece. Firman: Rector: Fanor Avendaño. Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez. Registro Académico Central: María Gabriela Álvarez Medina.- (f) María Gabriela Álvarez Medina, Directora de Registro Académico Central.

Reg. 10509 – M. 185388 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No 4268 Acta No. 25 Tomo IX Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

MARIA GUADALUPE PARRALES VASQUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias

Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de mayo del 2012 Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 27 de mayo del 2012. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 10510 – M. 185385 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General, de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el Libro de Registro No. 2, Folio 101, Asiento 542, del Libro de Registro de Graduaciones de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología, (UCYT), se inscribió el Título que dice: **“UNIVERSIDAD NICARAGUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGIA UCYT” POR CUANTO:**

KARINA DE LOS ANGELES OCHOA RIVERA, ha concluido con todos los requisitos académicos del plan de estudios y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Se extiende el Título de **Licenciado en Relaciones Internacionales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, el veintiuno de marzo de 2013. (f) Rector, Fernando Robleto Lang; y Secretaria General, Norma Rivas Manzanares.

Es conforme al original. Managua, 22 de marzo de 2013. Msc. Norma Rivas Manzanares, Secretaria General.

Reg. 10511 - M 185566 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro de la Universidad Thomas More, Lic. Gema Zamora Chavarría, certifica que **CINTHYA PAMELA PRADO SOMARRIBA**, Carnet No. 760-08, estudió la carrera de **Ingeniería Industrial y de Sistemas** y recibió el título de **Ingeniera**, el cual está registrado en el Libro de Actas de Registro de Licenciaturas e Ingeniería, Tomo I, Folio 33, Código II Y S 113 de la Universidad Thomas More.

Extiendo la presente solicitud de parte interesada para los fines que estime conveniente, en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los trece días del mes de febrero del año 2013. Atentamente, Lic. Gema Zamora Chavarría, Dirección de Registro.

Reg. 10869 – M. 187146 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No 4547 Acta No. 27 Tomo X Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

JASENY BETANCOURTH CHEVEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 26 días del mes de mayo del 2013. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 26 de mayo del 2013. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 10870 – M. 187245 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No 4599 Acta No. 27 Tomo X Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

MIGUEL ANTONIO GONTOL ORTIZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciado e Contabilidad Pública y Auditoria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 26 días del mes de mayo del 2013. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 26 de mayo del 2013. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 10871 – M. 187242 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No 4700 Acta No. 27 Tomo X Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

WENDY PATRICIA GONZALEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 26 días del mes de mayo del 2013. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 26 de mayo del 2013. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 10872 – M. 187250 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No 4768 Acta No. 27 Tomo X Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

ALESKA MANELLY TELLERIA VELASQUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 26 días del mes de mayo del 2013. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 26 de mayo del 2013 (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 10873 – M. 187303 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No 4776 Acta No. 27 Tomo X Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

ERWIN ANTONIO MORALES BERROTERAN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 26 días del mes de mayo del 2013. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 26 de mayo del 2013. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 10874 – M. 187323 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No 4637 Acta No. 27 Tomo X Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

GERARDO JAVIER ZUNIGA ARROLIGA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciado en Mercadotecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 26

días del mes de mayo del 2013. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 26 de mayo del 2013. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 10875 – M. 187331 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No 4714 Acta No. 27 Tomo X Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

NEFTALI EZEQUIEL ALGUERA PRAVIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 26 días del mes de mayo del 2013. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 26 de mayo del 2013. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg.10876 – M. 187112 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 408, Tomo II, del Libro de Registro del Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

NERYS MARGARITA GONZALEZ RUGAMA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media con Mención en Biología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de mayo del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 13 de mayo del 2013. (f) Director.

Reg. 10877 – M. 187153 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 283, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR**

CUANTO:

KENNETH ERNESTO GONZALEZ HODGSON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Antropología Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.

Es conforme, Managua, 9 de septiembre del 2009. (f) Directora.

Reg.10878 – M. 187171 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 482, Tomo III, del Libro de Registro del Título del Instituto Politécnico de la Salud, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

KARLA VANESSA ALEMAN MARQUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Bioanálisis Clínico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de mayo del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 27 de mayo del 2013. (f) Director.

Reg. 10879– M. 187182 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 335, Tomo V, del Libro de Registro del Título de la Facultad Ciencias Medicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

EL DOCTOR LUIS MANUEL ZUNIGA ALANIZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Cirugía General**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de mayo del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 7 de mayo del 2013. (f) Director.

Reg.10880 – M. 187180– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 305, Tomo V, del Libro de Registro del Título de la Facultad Ciencias Medicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

LA DOCTORA MARIA FELIX RODRIGUEZ PALACIOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Cirugía General**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 30 de abril del 2013. (f) Director.

Reg.10821 – M. 187222 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 478, Tomo III, del Libro de Registro del Título del Instituto Politécnico de la Salud, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

HYMAN MARIA CASTILLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Anestesia y Reanimación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de mayo del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 8 de mayo del 2013. (f) Director.

Reg.10882 – M. 187233– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 159, Tomo II, del Libro de Registro del Título de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

CINTHYA BRICEYDA TORREZ GARCIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Filología y Comunicación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de septiembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 12 de septiembre del 2012. (f) Directora.

Reg.10883 – M. 187225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 164, Tomo II, del Libro de Registro del Título de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

RUTH NOHEMI ROJAS ICABALZETA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Filología y Comunicación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de septiembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 12 de septiembre del 2012. (f) Directora.

Reg.10884 – M. 187273 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 254, Tomo II, del Libro de Registro del Título de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MAYNOR JOSUE ARAGON BRAVO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Diplomacia y Ciencias Políticas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de mayo del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 8 de mayo del 2013. (f) Director.

Reg. 10885– M. 187277 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 35, Tomo III, del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

INGRID PAOLA RUIZ GRIJALVA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Nutrición**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de septiembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 8 de septiembre del 2010. (f) Director.

Reg.10886 – M.187257 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 317, Tomo V, del Libro de Registro del Título de la Facultad Ciencias Medicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

EL DOCTOR LUIS MANUEL HERNANDEZ REYES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Ginecología y Obstetricia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de mayo del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 2 de mayo del 2013. (f) Director.

Reg. 10887 – M. 187269 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 81, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

FATIMA LISBETH CALDERON DAVILA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera Agrónoma**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de noviembre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 11 de noviembre del 2011. (f) Directora.

Reg. 10901 – M. 187365 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 244, Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Medicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

KERSTYN DE LA CRUZ RAMIREZ SILVA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de Enfermería**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de abril del dos mil trece. El Rector de la Universidad, O. Gue El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 22 de abril de 2013. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 10888– M. 187129 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 343, Tomo XII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

JANIXIA JOHANA ZELAYA RIVAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media Mención Lengua y Literatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 17 de diciembre de 2012. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 10890 – M. 187297 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 443, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

IVANIA MERCEDES PAIZ RODRIGUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación Mención Psicopedagogía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de octubre del dos mil tres. El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S. El Secretario General, Luis Hernández León

Es conforme. León, 31 de mayo de 2013. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 10891 – M. 187288 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2565, Página 103 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ELVIS DANIEL MEDRANO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de marzo del año dos mil trece. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, veinte de mayo del 2013. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 10892– M. 187332 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 3058, Página 341 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: A:**REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ALEJANDRO MARTIN DE LA LLANA OJEDA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computacion, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Eléctrico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil trece. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Ronald Torres Torres.

Es conforme, Managua, veintitrés de abril del 2013. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 10893 – M. 187159 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 92 Partida 3,144 Tomo XVI del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

YADIRA DEL SOCORRO AGUINAGA OCON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. Jose Esteban Sequeira. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, veinticinco días del mes de mayo del año dos mil trece. (f) Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 10894 – M. 187120 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 89 Partida 3,137 Tomo XVI del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

AMARA FABIOLA MUÑOZ ROJAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. Jose Esteban Sequeira. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, veinticinco días del mes de mayo del año dos mil trece. (f) Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 10895 – M. 187163 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 91 Partida 3,142 Tomo XVI del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

VERONICA DEL SOCORRO MIRANDA FUENTES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas, le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. José Esteban Sequeira. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, veinticinco días del mes de mayo del año dos mil trece. (f) Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 10896 – M. 187173 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 98 Partida 3,155 Tomo XVI del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: "La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

CLEMENCIA CAROLINA ESPINOZA ROBLETO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, veinticinco días del mes de mayo del año dos mil trece. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, veinticinco días del mes de mayo del año dos mil trece. (f) Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 10897 – M. 187125 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACION

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 83 Página No. L-43, Tomo No. I del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

NOEL DE LA CONCEPCION BERRIOS OBREGON, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del año 2012. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 47 Partida No. 24, Tomo No. VI del Libro de Registro de Diplomas de Post Grados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

NOEL DE LA CONCEPCION BERRIOS OBREGON, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrados. **POR TANTO:** Le extiende el

Diploma de **Postgrado en Formulación, Ejecución y Evaluación de Proyectos** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marengo, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre de 2012. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. 10898– M. 187189 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 65 Página No. 34, Tomo No. I del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

LUCY SALESKA RAMIREZ, natural de Corinto Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Máster en Administración de Negocios**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil 2012. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

Reg. 10899 – M. 187150 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la Página 191 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.EE.AA que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "**La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

LUIS ENRIQUE GALO MARTINEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas- y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 19 de marzo del 2013. (f) Director de Registro U.C.A.N.

Reg. -10900 - M 187280 - V - C\$ 95.00

CERTIFICACION

La suscrita Jefa de Secretaria Académica de la Academia de Policía "Walter Mendoza Martínez".- Instituto de Estudios Superiores: Certifica que bajo el No. de Registro **3650**, Folio **103**, Tomo **I**, del libro de Registro de Títulos correspondiente, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **La Academia de Policía "Walter Mendoza Martínez"**, Instituto de Estudios Superiores de la Policía Nacional, **POR CUANTO:**

JUAN EMER SALINAS NUÑEZ. Ha cumplido con todos los requisitos que exige el plan de estudio del programa de Licenciatura, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias Policiales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua. Republica de Nicaragua, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil once.

Director de la Academia: Comisionado General Xavier Davila Rueda, Secretaria Academia: Sub Comisionada Ernestina Yamileth Luna Doña.(f) Capitana, Ernestina Yamileth Luna Doña, Jefa Departamento Secretaria Académica.

Reg. 10889 – M. 187218 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 199, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

CLAUDIA MERCEDES DUARTE BLANCO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media en la Especialidad de Psicopedagogía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de junio del dos mil. El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S. El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 8 de junio de 2000. (f) Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 187, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

CLAUDIA MERCEDES DUARTE BLANCO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Licenciada en**

Ciencias de la Educación Mención Psicopedagogía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre del dos mil dos. El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S. El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 20 de Noviembre de 2002. (f) Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 10935 – M. 187615 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2583, Página 112 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

DAYSIKARELIA LUNA ZEPEDA, natural de El Sauce, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil trece. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, veinte de mayo del 2013. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 10936 – M. 187697 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2558, Página 100 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ROBERTO JAVIER BODAN MEZA, natural de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de marzo del año dos mil trece. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, veinte de mayo del 2013. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 10937 – M. 187731 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 1116, Página 158 Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

SIDNEY ELIMAR REYES ALEMAN, natural de Masatepe, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de marzo del año dos mil trece. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Lic. Carlos Sanchez Hernández.

Es conforme, Managua, ocho de mayo del 2013. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 10938 – M. 187828 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 1131, Página 166 Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

RAINNIER STEVEN SOTELO TELLEZ, natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de mayo del año dos mil trece. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Lic. Carlos Sanchez Hernandez.

Es conforme, Managua, tres de junio del 2013. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

SECCION JUDICIAL

DECLARATORIA DE HEREDERO

Reg. 11841 – M 194065 – Valor C\$ 285.00

Las señoras RUBIA PETRONILA, JOSEFA INES, VICTORIA EUGENIA todas de apellidos ABURTO RAMIREZ, comparecieron a solicitar que se les declare Herederos Universales de todos los bienes, derechos y acciones que en vida dejara su padre el señor Francisco Emilio Aburto (Q.E.P.D.) conocido social y registralmente como Francisco Aburto M (Q.E.P.D.), en especial de un bien inmueble ubicado en el

Reparto Shick, II etapa, lote N° 14, del Bloque “H” con un área de 195.85 MTS² e inscrito bajo el Numero: 49, 129; Tomo DCXXI; Folio 299, Asiento: 1° de la Sección de Reales del Libro de Propiedades del Registro Público de Managua; Quien se crea con igual o mejor derecho hacerlos valer dentro del término de Ley. Dado en la ciudad de Managua a las once y siete minutos de la mañana del siete de junio de dos mil trece. (f) JUEZA EVELING DE JESUS GONZALEZ BETANCOURT, Juzgado Noveno de Distrito Civil de la Circunscripción Managua, (f) LUZ CELA MORALES GONZALEZ; SRIA. Asunto N°: 005817-ORM4-2013-CV.

3-1

Reg. 11546 – M. 191181 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

Ante el Juzgado de Distrito Civil del municipio de Ciudad Sandino circunscripción Managua, la señora **ESCARLETH JUDITH ESCOBAR TORUÑO** en calidad de madre y representante de su menor hija de nombre **SCARLETH ZOHAR GÓMEZ ESCOBAR**, demanda en la Vía Sumaria y con Acción de Pérdida de la Patria Potestad en contra del señor **GUSTAVO RAFAEL GÓMEZ MORALES**, por abandono de su obligación como padre de la menor **referida** hija de ambos.- En virtud de que la dirección del demandado es desconocida Cítese por medio de edictos al señor **GUSTAVO RAFAEL GÓMEZ MORALES** para que dentro del término de tres días comparezca a esta judicatura a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle *Guardador Ad Litem* si no lo hiciere.- **NOTIFÍQUESE.-**

Dado en el Juzgado de Distrito Civil del municipio de Ciudad Sandino circunscripción Managua, a las nueve de la mañana del día veinte y dos de agosto del año dos mil doce. (f) **Juan Francisco Argüello Acuña**, Juez de Distrito Civil del municipio de Ciudad Sandino. Circunscripción Managua.- (f) Secretario. Exp. 000259-0440-2012-FM.

3-1

Reg. 11432 – M. 191059 – Valor C\$ 435.00

CARTEL

Rafael Arroliga Aragón, Solicita se le declare Heredero Cesionario de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su señora madre Valentina Aragón Marín, conocida como Valentina Aragón Marín viuda de Arróliga, (q.e.p.d) en especial de una finca rustica de Ciento Cuarenta y ocho hectáreas de Superficie (148 ha) pero por desmembraciones hecha quedo reducida a un remanente de Sesenta Punto Dieciséis Manzanas de Extensión Superficial (60.16 Mzs) la que se localiza bajo los linderos siguientes: Oriente, las fincas de Frutos y Luis González, Occidente; Fincas de Edmundo Díaz y Sabas Olivar, Norte; Nicolas Díaz Zamoran, y Sur; Finca de Frutos y Luis González.- Inscrita bajo el Numero 7,287, Asiento; 3ro, Folio; 132, Tomo; LXXVIII y folio; 148, Tomo; CL, Sección de Derecho Reales del Registro Publico del departamento de Boaco y No. 7959, pagina 278 a la 288, tomo 37, Libro de personas del Registro Público del Departamento de Boaco.- Interesados oponerse en el término de ley.- Juzgado de Distrito Civil y de Familia por Ministerio de ley del Departamento de Boaco.- Boaco, Veinticuatro de Mayo del año Dos Mil Trece.- (f) **Lic. Amparo Luisa Martínez Morales**, Juez de Distrito Civil y de Familia por Ministerio de ley Departamento de Boaco. (f) **Bernardina Rivas**, Secretaria.

3-3